



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de marzo de 2015
No. 45

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO EN DERECHO AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE COMO MAGISTRADO DE LA SALA SUPERNUMERARIA ACTUALMENTE ADSCRITA A LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, TLALNEPANTLA DE BAZ Y ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, INICIANDO CON LA PRIMERA SECCIÓN.

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA EN DERECHO DIANA ELDA PÉREZ MEDINA COMO MAGISTRADA DE LA CUARTA SALA REGIONAL, CON SEDE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL PROPIO TRIBUNAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "CANASTA MEXIQUENSE, NUTRICIÓN EN GRANDE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "COMUNIDAD DIFERENTE".

AVISOS JUDICIALES: 1210, 1213, 1215, 1219, 1221, 1207, 1206, 1209, 1212, 1214, 1211, 161-B1, 495-A1, 500-A1, 490-A1, 1205, 1220, 492-A1, 161-B1 y 501-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1208, 1222, 1203, 1204, 1218, 493-A1, 494-A1, 498-A1, 162-B1, 163-B1, 488-A1, 491-A1, 497-A1, 499-A1, 163-B1, 489-A1, 496-A1, 1019, 137-B1, 1216, 1217, 502-A1, 1222-BIS y 13-C1.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 217, 218 FRACCIONES III Y IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO EN DERECHO AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE COMO MAGISTRADO DE LA SALA SUPERNUMERARIA ACTUALMENTE ADSCRITA A LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, TLALNEPANTLA DE BAZ Y ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, INICIANDO CON LA PRIMERA SECCIÓN.

CONSIDERANDO

I.- Que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 62, de fecha veintiocho del mes de febrero del año dos mil trece, publicado en la sección séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", número 41, en la misma fecha, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designa a la Maestra en Derecho Myrna

Araceli García Morón, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el periodo de diez años.

III.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 03, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día ocho del mes de marzo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir a la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, como Magistrada Supernumeraria adscrita a las Secciones de la Sala Superior.

IV.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 10, celebrada en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, México, el día veintiocho del mes de octubre del año dos mil catorce, publicado el tres de noviembre de dos mil catorce, en la sección primera, del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 89, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir a la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, como Magistrada integrante de la Primera Sección de la Sala Superior.

V.- Que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 64, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, publicado en la misma fecha, en la sección séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 41, aprobó entre otros el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

VI.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 03, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día ocho del mes de marzo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado de la Cuarta Sala Regional, con sede en Ecatepec de Morelos, México, acuerdo publicado el once de marzo de dos mil trece, en la sección séptima, del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 48.

VII.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO EN DERECHO AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE COMO MAGISTRADO DE LA SALA SUPERNUMERARIA ACTUALMENTE ADSCRITA A LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, TLALNEPANTLA DE BAZ Y ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, INICIANDO CON LA PRIMERA SECCIÓN.

PRIMERO.- Se adscribe al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado de la Sala Supernumeraria actualmente adscrita a las Secciones de la Sala Superior con sede en Toluca de Lerdo, Tlalnepantla de Baz y Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente, iniciando con la Primera Sección, para resolver en términos de ley, los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de las resoluciones que dicten ordenen o ejecuten las Salas Regionales del Tribunal.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la Sala Supernumeraria, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

TERCERO.- Queda sin efectos el acuerdo por el que se determina la adscripción del Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne como Magistrado de la Cuarta Sala Regional, con sede en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobado por el Pleno de la Sala Superior en su sesión extraordinaria número 03, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho del mes de marzo del año dos mil trece, acuerdo publicado el once de marzo de dos mil trece, en la sección séptima, del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 48.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARIN
(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 217, 218 FRACCIONES III Y IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA

DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA EN DERECHO DIANA ELDA PÉREZ MEDINA COMO MAGISTRADA DE LA CUARTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I.- Que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 64, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, publicado en la misma fecha, en la sección séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 41, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designó al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años.

II. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 03, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día ocho del mes de marzo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado de la Cuarta Sala Regional, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, acuerdo publicado el once de marzo de dos mil trece, en la sección séptima, del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 48.

III.- Que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 402 de fecha cinco de marzo del año dos mil quince, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado en la misma fecha, en la sección cuarta del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 41, por el que se designa a la Licenciada en Derecho Diana Elda Pérez Medina, como Magistrada Supernumeraria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un periodo de diez años.

IV.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA EN DERECHO DIANA ELDA PÉREZ MEDINA COMO MAGISTRADA DE LA CUARTA SALA REGIONAL, CON SEDE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se adscribe a la Licenciada en Derecho Diana Elda Pérez Medina, como Magistrada de la Cuarta Sala Regional, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para conocer y resolver los juicios contencioso administrativos que se promuevan en contra de los actos y disposiciones generales de carácter administrativo o fiscal que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal y municipal, cuando el domicilio del actor se ubique en los municipios que señala el artículo 29 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones la Magistrada contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la Cuarta Sala Regional, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

TERCERO.- Queda sin efectos el acuerdo por el que se determina la adscripción del Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne como Magistrado de la Cuarta Sala Regional, con sede en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobado por el Pleno de la Sala Superior en su sesión extraordinaria número 03, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho del mes de marzo del año dos mil trece, acuerdo publicado el once de marzo de dos mil trece, en la sección séptima, del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 48.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 Tribunal de lo
 Contencioso
 Administrativo del
 ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 216, 217 Y 218 FRACCIÓN III, 225 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8, 22, 78, 79, 80 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CONSIDERANDO

Que con fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Pleno de la Sala Superior, mediante el cual se crea la Comisión de equidad de Género del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, de fecha seis de mayo del mismo año, habiendo quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente Honorario	Mgdo. Lic. Miguel Angel Terrón Mendoza
Presidenta	Mgda. M. en D. María Teresa Hernández Suárez
Primer Vocal	Mgda. Lic. Ana Rosa Miranda Nava
Segundo Vocal	Mgdo. M. en A. P. Luis César Fajardo de la Mora
Tercer Vocal	Mgda. Lic. Luz María Angélica Alatorre Carbajal
Secretaría Técnica	Mgda. Lic. Ana Luisa Villegas Brito

Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en el artículo 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, determinó modificar la integración de la Comisión de Equidad de Género del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL PROPIO TRIBUNAL.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y con el objeto de modificar la integración de la Comisión de Equidad de Género que se encargará de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades y el derecho a la no discriminación, a través de la introducción de la perspectiva de género en el Tribunal, ya sea en la impartición de justicia o en el ambiente laboral que lo permita, así como de crear mecanismos de seguimiento y evaluación en la aplicación de dichos lineamientos, la Comisión estará integrada de la siguiente manera:

Presidente Honorario	Mgdo. Lic. Miguel Angel Terrón Mendoza
Presidenta	Mgda. M. en D. María Teresa Hernández Suárez
Primer Vocal	Mgda. M. en D. Rocío Alonso Ríos
Segundo Vocal	Mgdo. M. en A. P. Luis César Fajardo de la Mora
Tercer Vocal	Mgda. Lic. Luz María Angélica Alatorre Carbajal
Secretaría Técnica	Mgda. Lic. Ana Luisa Villegas Brito

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Queda sin efectos el Acuerdo por el que se conformó la Comisión de Equidad de Género del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en fecha seis de mayo del año dos mil trece, sólo por cuanto a sus integrantes, subsistiendo lo relacionado al funcionamiento de la Comisión de Equidad de Género.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, de las salas regionales y supernumerarias.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARIN
(RÚBRICA).

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

FUNDAMENTO LEGAL

Licenciada Carolina Alanis Moreno, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracciones III y XI, 5, 6, 10, 11 fracciones I, II, IV y VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 18, 19, 20, 21, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 7, 8, 9, 16, 18 y 26 fracción XXIV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 y 13 fracciones III, IV y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a los mexicanos, cuya atención integral y desarrollo social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el DIFEM tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, niños y adolescentes abandonados, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que el Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" tiene como fin contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad permanente, mediante acciones que promuevan la integración social, a través de la entrega de insumos alimentarios que les permitan mejorar su nutrición.

Que el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante acuerdo CASE-DIFEM-ORD-06-2014-004 tomado en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, aprobó las presentes modificaciones y mediante oficio número 21506A000/RO-020/2015 de fecha 23 de febrero de 2015 la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización de las mismas.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-020/2015 de fecha 3 de febrero de 2015, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento respectivo, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación.

Por lo que atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "CANASTA MEXIQUENSE, NUTRICIÓN EN GRANDE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"CANASTA MEXIQUENSE, NUTRICIÓN EN GRANDE PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD"**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Definición del Programa

Tiene como propósito la entrega bimestral de insumos alimentarios (Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" a niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores de escasos recursos económicos con discapacidad intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual permanente.

1.2. Derecho Social que Atiende

Derecho a la alimentación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Beneficiario.- A la persona que forma parte de la población atendida por el programa.

CIEPS.- Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

Comité.- Al Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el Estado de México.

Despensa del Programa “Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad”.- Al paquete de insumos alimentarios.

DIFEM.- Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Discapacidad auditiva.- A la restricción en la función auditiva que puede limitar la capacidad de comunicación.

Discapacidad intelectual.- Al impedimento permanente en las funciones mentales consecuencia de una alteración prenatal, perinatal, posnatal o cualquier otra que limita a la persona para realizar actividades necesarias para su integración al medio familiar, social, escolar o laboral.

Discapacidad neuromotora.- A la secuela permanente de una afección en el sistema nervioso central, periférico o ambos y/o al sistema músculo esquelético.

Discapacidad permanente.- A la ausencia, restricción o pérdida de la habilidad definitiva, para desarrollar una actividad en la forma o dentro del margen, considerado como normal para un ser humano.

Discapacidad visual.- A la carencia o pérdida de la visión.

Programa.- Al Programa de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad”.

SMDIF.- A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en el territorio del Estado de México.

3. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Mejorar las condiciones alimentarias de las personas con discapacidad permanente de escasos recursos económicos, a través de la entrega bimestral de una Despensa del Programa de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad”.

3.2. Objetivo Específico

Complementar la dieta de las personas con discapacidad permanente que viven en condiciones de vulnerabilidad económica, mediante la entrega de apoyos alimentarios que contribuyan al mejoramiento de su bienestar.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

Personas con discapacidad permanente que habitan en el Estado de México.

4.1. Población Universo

Personas con discapacidad que habitan en el Estado de México.

4.2. Población Potencial

Personas de escasos recursos económicos con discapacidad permanente que habitan en el Estado de México.

4.3. Población Objetivo

Niños, niñas, adolescentes, madres y adultos con discapacidad intelectual, auditiva, neuromotora y/o visual permanentes, de escasos recursos económicos, habitantes de los 125 municipios del Estado de México.

5. COBERTURA

El Programa opera en los 125 Municipios del Estado de México, con prioridad en comunidades donde habiten personas con discapacidad permanente de escasos recursos económicos.

6. APOYO

6.1 Tipo de Apoyo

Entrega bimestral de Despensa del Programa de Desarrollo Social “Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad”.

6.2. Monto del Apoyo

El servicio que brinda este Programa de Desarrollo Social es gratuito y será cubierto en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

7. MECANISMO DE ENROLAMIENTO

7.1. Beneficiarios

7.1.1 Permanencia

Los beneficiarios que ya se encuentran en el Programa permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.2. Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener discapacidad permanente.
- b) Vivir en situación de vulnerabilidad económica, validado por el área de trabajo social del SMDIF.
- c) Ser habitante del Estado de México.

Además de los requisitos antes establecidos, deberán presentar la siguiente documentación vigente:

- a) Copia del acta de nacimiento y original para su cotejo.
- b) Copia de identificación oficial y original para su cotejo.
- c) Copia de Certificado Médico de Discapacidad Permanente y original para su cotejo.
- d) Estudio Socioeconómico firmado y sellado por el SMDIF.

Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a los Programas de Desarrollo Social, serán protegidos en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normativas aplicables.

7.1.3. Criterios de Priorización

Se dará prioridad en el Programa a las personas con discapacidad que presentaron su solicitud de registro al programa, y no fueron beneficiados en la promoción anterior y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.1.4. Registro

Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro preferentemente de manera personal en el SMDIF de su municipio. En el caso que por la misma discapacidad no pueda hacerlo personalmente, podrá designar un representante mediante carta poder.

En el caso de que se trate de un menor de edad, el padre o tutor podrá realizar el trámite y recoger el apoyo.

Una vez que el SMDIF capture la información proporcionada por el solicitante, asigna número consecutivo para acreditar su registro.

El registro de beneficiarios del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad", deberá ser firmado en recepción del beneficiario en el libro florete que el municipio tendrá como evidencia de entrega.

Este trámite es gratuito, pero no significa necesariamente la inclusión en el Programa.

7.1.5. Formatos.

- a) Recibo de entrega del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad".
- b) Formato Único de Registro de Beneficiarios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Atención a la Discapacidad
Subdirección de Integración Social de Personas con Discapacidad



ESTADO DE MÉXICO

RECIBO DE ENTREGA DE PROGRAMA "CANASTA MEXIQUENSE, NUTRICIÓN EN GRANDE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Municipio (1) _____ Fecha (2) _____

Concepto de Donación (3) _____

Tipo de Discapacidad: (4) _____

Apellido Paterno, Materno y Nombre (s): (5) _____

Domicilio (6) _____

Edad: (7) _____ Teléfono: (8) _____

Identificación (9) _____

El beneficiario autoriza que los datos personales recabados en el presente expediente serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente al Programa Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con la finalidad de acreditar la incorporación de los interesados en recibir las beneficiencias del Programa, así como transparentar al uso y aplicación de los recursos del mismo, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Atención Social del Estado de México, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 320 de su Reglamento y 3 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Dicha base fue registrada ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y podrá ser consultada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable, además de otras disposiciones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de la base de datos referida es la Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM y el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma, es en Blvd. Felipe Ángeles s/n entre Pród. Andrés Barrantes con el Vial Hogue C.P. 59070, en Toluca, Estado de México. Su manifestación ante, respecto, no cumplimiento a los numerados diecinueve (19) y dieciséis (16) de los Lineamientos para el Manejo, Mantenimiento y Seguridad de los Datos Personales, que se suscitan en general en el Poder Ejecutivo del Estado de México a las dependencias y organismos, en sus bases de datos, información pública y la Procuraduría General de Justicia, como los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ENTREGÓ DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Nombre y firma (10)

RECIBIÓ Y AUTORIZÓ

Nombre y firma (11)

FO201B14300/334/2014

**RECIBO DE ENTREGA DE PROGRAMA "CANASTA MEXIQUENSE, NUTRICIÓN EN GRANDE
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

N.P.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MUNICIPIO	ANOTAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO
2	FECHA	ANOTAR CON TINTA NEGRA EL DÍA MES Y AÑO EN QUE SE REALIZA LA PROMOCIÓN.
3	CONCEPTO DE DONACIÓN	ANOTAR CANASTA MEXIQUENSE "NUTRICIÓN EN GRANDE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
4	TIPO DE DISCAPACIDAD	ANOTAR EL TIPO DE DISCAPACIDAD: FÍSICA, SENSORIAL O INTELLECTUAL
5	NOMBRE	ANOTAR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)
6	EDAD	ANOTAR CON NÚMERO ARÁBIGO LA EDAD DEL BENEFICIARIO
7	DOMICILIO	ANOTAR DOMICILIO COMPLETO CALLE, NÚMERO INT. NÚMERO EXT. COLONIA, CÓDIGO POSTAL, MUNICIPIO Y ESTADO DE MÉXICO.
8	TELÉFONO	ANOTAR NÚMERO DE TELÉFONO FIJO O CELULAR CON CLAVE LADA
9	IDENTIFICACIÓN	ANOTAR EL TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y LA CLAVE DEL MISMO
10	ENTREGO	FIRMA Y NOMBRE DEL DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD
11	RECIBÍ Y AUTORIZO	ANOTAR EL NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR Y COLOCAR LA FIRMA



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Atención a la Discapacidad
Programa Canasta Mexiquense
'Nutrición En Grande para Personas con Discapacidad'



Instrucciones.- Se debe llenar en original, con letra de molde, con tinta negra de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas. Rellene una opción u opciones según corresponda. Es indispensable proporcionar la información solicitada en las secciones: 'Datos del Titular y del Beneficiario' y 'Domicilio'. Es obligatorio presentar los documentos en original de acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, CURP y Certificado de Discapacidad Permanente.

Formato Único de Registro

FOLIO (ANVERSO)

DATOS DEL BENEFICIARIO

Form fields for beneficiary data including: (5) FECHA DE ALTA, (6) Tipo de Discapacidad, (7) Primer Apellido (Paterno), (8) Segundo Apellido (Materno), (9) Nombre (s), (10) Fecha de Nacimiento, (11) Género, (12) Estado Civil, (13) Nacionalidad, (14) Entidad Federativa de Nacimiento, (15) Grupo Vulnerable, (16) Grado de Estudios, (17) Clave Única de Registro de Población CURP, (18) Tipo de Identificación Oficial, (19) Folio de Identificación Oficial.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

Form fields for beneficiary address including: (20) Calle, (21) Número Exterior, (22) Número Interior, (23) Entre qué calles, (24) Código Postal, (25) Otra referencia del domicilio cerca de, (26) Localidad, (27) Colonia, (28) Municipio, (29) Entidad Federativa (Estado), (30) Teléfono fijo con Clave Lada, (31) Teléfono Celular o Fax, (32) Correo electrónico.

Form fields for co-beneficiary personal data including: (33) Primer Apellido (Paterno), (34) Segundo Apellido (Materno), (35) Nombre (s), (36) Fecha de Nacimiento, (37) Género, (38) Estado Civil, (39) Nacionalidad, (40) Entidad Federativa de Nacimiento, (41) Grado de Estudios, (42) Clave Única de Registro de Población CURP, (43) Tipo de Identificación Oficial, (44) Folio de Identificación Oficial.

DOMICILIO DEL CO-BENEFICIARIO

Form fields for co-beneficiary address including: (45) Calle, (46) Número Exterior, (47) Número Interior, (48) Entre qué calles, (49) Código Postal, (50) Otra referencia del domicilio cerca de, (51) Localidad, (52) Colonia, (53) Municipio, (54) Entidad Federativa (Estado), (55) Teléfono fijo con Clave Lada, (56) Teléfono Celular o Fax, (57) Correo electrónico.

(REVERSO)

(64) No. de Integrantes

N/P
1
2

CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA Y VIVIENDA

(57) Ocupación de jefe de familia _____ (58) Gasto semanal \$ _____

(59) Recibe apoyo de asistencia social _____ (60) Condición de casa _____

(61) Material de paredes _____ (62) Material de techo _____ (63) Material de piso _____

(64) Cuenta con agua potable _____ (65) Drenaje _____

(66) Fecha de elaboración

(67) Nombre, firma o huella del beneficiario _____ (68) Nombre y firma del encuestador _____

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente al Programa Canasta Mexiquense "Nutrición En Grande para Personas con Discapacidad" a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con la finalidad de acreditar la incorporación de los interesados en recibir los beneficios del Programa, así como transparentar el uso y aplicación de los recursos del mismo; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y el artículo 3 del Reglamento interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Dicha base fue registrada ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y podrá ser transmitida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicables, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

La Unidad Administrativa responsable de la base de datos referida es la Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM y el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma, es en Felipe Ángeles esquina Andrés Quintana Roo, Col. Villa Hogar C.P. 50170, en Toluca, Estado de México.

Se manifiesta lo antes expuesto, en cumplimiento a los numerales décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para el Manejo, Mantenimiento y Seguridad de los Datos personales, que se encuentran en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia, como los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

FO/201814300/16/2012

7.1.6. Integración del Padrón

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarias/os del programa, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como en las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7. Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir la Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" bimestralmente.
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.1.8. Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Conducirse con veracidad en los datos proporcionados en el momento de su inscripción al Programa.
- b) Hacer buen uso de la Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" alimenticia, la cual no podrá en ningún caso, intercambiar ni vender.
- c) Asistir al lugar de distribución que el SMDIF defina para la entrega.
- d) Firmar de recibido en el libro Florete correspondiente del SMDIF al momento de recibir la Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad".

7.1.9. Causas de Incumplimiento

- a) La no observancia de alguna de las obligaciones a que está sujeto el beneficiario.
- b) No recoger la Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" en dos ocasiones consecutivas o tres discontinuas sin causa justificada en un periodo de un año calendario.

- c) Proporcionar información o documentación falsa para su inclusión en el Programa.
- d) Vender o intercambiar los productos de la Despensa del Programa de desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad"
- e) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con el apoyo.

7.1.10. Sanciones

Suspensión Temporal:

- a) Cuando exista duplicidad de los apoyos o en el registro se suspenderá la entrega de la Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" por el tiempo necesario hasta que se regularice esta situación.
- b) Cuando no recoja la Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" en dos ocasiones consecutivas, sin causa justificada.

Cancelación:

- a) Se haga mal uso de la Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" otorgada (venta, intercambio, donación, etc.).
- b) Cuando el beneficiario cambie de residencia a otro municipio o estado.
- c) Proporcione información o documentación falsa para su integración al Programa.
- d) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con el apoyo.
- e) Cuando el beneficiario renuncie al Programa, lo cual tendrá que sustentarse con evidencia escrita (minuta operativa), elaborada por el SMDIF.
- f) Por fallecimiento del beneficiario.
- g) Cuando la situación de vulnerabilidad económica que le dio origen sea solventada.
- h) Se incumpla con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

El SMDIF será el responsable de su aplicación.

7.1.11. Contraprestación del Beneficiario

Acudir en tiempo y forma cuando sea convocado por el SMDIF para la entrega de la Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad".

7.2. Mecánica de Operativa

7.2.1. Operación del Programa

- a) La Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM informará a los SMDIF la fecha en que recibirán las Despensa del Programa del Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" para su entrega al beneficiario.
- b) Las personas con discapacidad permanente deberán acudir a registrarse a los SMDIF que les corresponda, presentando la documentación respectiva para integrar su expediente, o en su caso designará a un representante mediante carta poder. En caso de que se trate de un menor de edad asistirá el padre, madre o tutor, con copia de identificación oficial.
- c) El SMDIF verificará que la documentación entregada por los solicitantes sea veraz y permita comprobar que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) El SMDIF integrará el padrón de beneficiarios conforme a los formatos que el Gobierno del Estado de México determine procediendo a registrar a los beneficiarios en un libro florete que servirá como evidencia de la entrega del bien.
- e) La entrega de las Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad" se suspenderá cuando se presenten actos o surjan incidentes que ponga en riesgo a los beneficiarios o a la operación del Programa.

7.2.2. Proceso

- a) Convocatoria
- b) Registro
- c) Integración de Padrones
- d) Integración de Expedientes
- e) Aprobación de Padrones
- f) Entrega de Despensa del Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad".

8. GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

Cuando se observen cambios positivos en su condición socioeconómica y en sus hábitos alimenticios.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. Instancia Normativa

El DIFEM, a través del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es la instancia responsable de normar el Programa de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense, Nutrición en Grande para Personas con Discapacidad".

9.2. Instancia Ejecutora

La Dirección de Atención a la Discapacidad del DIFEM es la responsable de la ejecución directa del Programa.

9.3. Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

9.3.1. Integración

El Comité se integra por:

- I. Presidente, quien será el Director del DIFEM.
- II. Un Secretario, quien será designado por el Director General del DIFEM.
- III. Tres Vocales, quienes serán:

Los titulares de las siguientes unidades administrativas del DIFEM

Dirección de Prevención y Bienestar Familiar.
Dirección de Atención a la Discapacidad.
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.

- IV. Un representante de la Secretaría de Finanzas, quien será designado por su titular.
- V. Un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será designado por su titular.
- VI. Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien será designado por el Rector.

9.3.2. Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- I. Determinar los criterios para la incorporación de beneficiarios en los Programas de manera regular y en casos especiales.
- II. Establecer los criterios de sustitución y aceptación por baja de beneficiarios durante la ejecución de los Programas.
- III. Conocer y en su caso aprobar el padrón de beneficiarios del Programa.
- IV. Determinar los criterios de operación, evaluación y seguimiento de los Programas, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.
- V. Analizar y en su caso aprobar las modificaciones a las Reglas de Operación con el propósito de mejorar el funcionamiento, evaluación y transparencia de los Programas.
- VI. Las demás que se desprendan de otras disposiciones u ordenamientos legales que resulten aplicables.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros Programas de Desarrollo Social o acciones de gobierno.

Se podrán celebrar los convenios que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa.

11. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica.

12. DIFUSIÓN

12.1. Medios de Difusión

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice en la promoción y publicidad del presente programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

12.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM y de los SMDIF.

13. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

14. SEGUIMIENTO

El Comité será el encargado de realizar el monitoreo del Programa en el ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

15.1 Evaluación Externa

Se podrán realizar evaluaciones externas coordinada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social que permita mejorar la operación e impacto del Programa.

15.2. Evaluación de Resultados

Los responsables de ejecutar este Programa de Desarrollo Social, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia de este Programa de Desarrollo Social estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio público del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

- a) **SAMTEL:** Lada sin costo 01 800 7 20 02 02 y 01 800 7 11 58 78
- b) **DIFEM:** Lada sin costo 01 800 003 43 36 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- c) **CATGEM:** Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, lada sin costo 01 800 696 96 96 para el interior de la república y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

2. Vía Internet:

A través de la página: www.secoqem.gob.mx/SAM

Correo electrónico: difem@edomex.gob.mx

3. Personalmente:

En la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación se publicaran en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO.- El otorgamiento de bienes del presente Programa dependerá de la disponibilidad de los recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinado para tal fin.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, será resuelto por el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

LIC. CAROLINA ALANIS MORENO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**FUNDAMENTO LEGAL**

Licenciada Carolina Alanis Moreno, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 4 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracciones IV, 5, 6, 10, 11 fracciones II, IV y VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 18, 19, 20, 21, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 7, 8, 9, 10 fracción V, 16, 18 y 26 fracción XXIV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 y 13 fracciones III, IV, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a los mexiquenses, cuya atención integral y desarrollo social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que una de las principales preocupaciones del Gobierno del Estado de México, es la de llevar a cabo acciones integradas que coadyuven a mejorar el nivel de vida de la población con mayor índice de marginación en diversas comunidades de la entidad, motivo por el cual a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se han implementado diversos programas para mejorar las condiciones de vulnerabilidad de las personas y familias que viven en localidades de Alta y Muy Alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población.

Que el Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria "Comunidad DIFerente" tiene como fin impulsar procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Desarrollo ubicados en localidades de alta y/o muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población. Se plantea, a través del desarrollo y fortalecimiento de proyectos productivos y acciones de capacitación orientadas a la autosuficiencia alimentaria, salud, educación, mejoramiento de la economía y vivienda.

Que el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante acuerdo CASE-DIFEM-ORD-06-2014-003 tomado en su Sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, aprobó las presentes modificaciones y mediante oficio número 21506A000/RO-016/2015 de fecha 23 de febrero de 2015, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización de las mismas.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-016/2015 de fecha 3 de febrero de 2015, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento respectivo, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación.

Por lo que atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA "COMUNIDAD DIFerente", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROMOCIÓN A
LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
"COMUNIDAD DIFerente"**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definición del Programa

Estrategia de desarrollo comunitario que impulsa procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Desarrollo ubicados en localidades de alta y/o muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del Consejo Nacional de Población. Se plantea a través del desarrollo y fortalecimiento de proyectos productivos y acciones de capacitación orientadas a la autosuficiencia alimentaria, salud, educación, mejoramiento de la economía y vivienda.

1.2 Derecho Social que se Atiende

El Programa facilita el acceso a la alimentación segura, salud, educación, vivienda digna y reactivación de la economía.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo.- Al documento generado en Asamblea Comunitaria, en el cual queda establecido, quiénes son las personas que integran el Grupo de Desarrollo y que trabajarán dentro del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria "Comunidad DIFerente".

Beneficiario.- A las personas que forman parte de la población atendida por el Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria "Comunidad DIFerente".

CASE.- Al Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

CIEPS.- Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

Convenio de Coordinación.- Al instrumento que suscriben el Sistema Nacional DIF y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, para la asignación de los recursos federales, con el objetivo de ejecutar un proyecto específico.

Delegado.- Persona que ostenta el cargo de Delegado(a) en la Comunidad que corresponda.

Diagnóstico Participativo.- Al documento en el que se concentran las necesidades y problemas identificados y priorizados por el Grupo de Desarrollo.

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Grupo de Desarrollo.- Al conjunto de personas que se organizan para trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo, firmada en Asamblea Comunitaria.

Integrante del Equipo Estratégico.- Persona designada por el DIFEM, responsable de darle seguimiento al Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria "Comunidad DIFerente".

Programa.- Al Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria "Comunidad DIFerente".

Promotor Municipal.- Persona designada por el (la) Presidente (a) del SMDIF, responsable de operar en los municipios el Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria "Comunidad DIFerente".

Proyecto Anual de Trabajo (PAT).- Documento a través del cual el DIFEM presenta su plan de trabajo con Grupos de Desarrollo, para la impartición de cursos de capacitación.

Población de Alta y Muy Alta Marginación.- Es aquella que habita en localidades consideradas en el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO.

SEDIF.- Sistema Estatal DIF.

SMDIF.- A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en el territorio del Estado de México.

COCICOVI.- Al Comité Ciudadano de Control y Vigilancia.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Desarrollo de las comunidades de alta y muy alta marginación, a través de la entrega de apoyos para el establecimiento de proyectos productivos sustentables, mediante la impartición de cursos de capacitación a los beneficiarios del Programa; así como brindar asesoría para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas, para atender las necesidades prioritarias de dichas comunidades.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Fomentar a través de acciones de capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes del Grupo de Desarrollo para dar un enfoque distinto a la solución de los problemas de la comunidad en cuanto a alimentación, salud, economía, educación y vivienda; a través del método enseñanza-aprendizaje y de esta manera se conviertan en un grupo autogestivo.
- b) Brindar cursos de capacitación dirigidos a los Grupos de Desarrollo, sobre temas de su interés.
- c) Otorgar capacitación a los beneficiarios del Programa, para que adquieran los conocimientos y las habilidades necesarias para la adecuada construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas.
- d) Proporcionar insumos, materiales y semovientes para la instalación y operación de proyectos productivos.
- e) Proporcionar materiales industrializados para el mejoramiento de las viviendas de los integrantes del Grupo de Desarrollo.
- f) Proporcionar equipos y herramientas para la instalación de talleres de artes y oficios.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 Población Universo

Personas que habitan en el Estado de México.

4.2 Población Potencial

Personas que habitan en el Estado de México, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO.

4.3 Población Objetivo

Personas que habitan en el Estado de México, con alguna condición de pobreza que integran los Grupos de Desarrollo, preferentemente en las localidades de alta y muy alta marginación.

5. COBERTURA

El Programa opera en los 125 municipios del Estado de México, dando prioridad a las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO.

6. APOYO

6.1 Tipo de Apoyo

Proyectos Productivos Agropecuarios.- Entrega de invernaderos, sistemas de riego, árboles frutales, nopal, verdura, hongo seta e insumos para la producción de hortalizas; así como animales de especies menores para la instalación de granjas de aves de postura, pavos, conejos y ovinos.

Material Industrializado.- Entrega de láminas de plástico reciclado y cemento, así como calentadores de agua que operan con energía solar y letrinas para mejorar las viviendas.

Moldes.- Préstamo de moldes de cimbra metálica para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas.

Cursos.- Acciones de capacitación dirigidas a los integrantes de los Grupos de Desarrollo, que les garantice la adquisición de competencias y habilidades.

6.2 Monto del Apoyo

El apoyo que se otorga a los beneficiarios a través de este Programa es gratuito y será cubierto en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1 Beneficiarios

7.1.1 Permanencia

Los beneficiarios que ya se encuentran en el Programa, así como los de nuevo ingreso permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.2 Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario del Programa las personas o familias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser parte de la población objetivo, es decir, personas que habitan en el Estado de México, con alguna condición de pobreza que integran los Grupos de Desarrollo, preferentemente en las comunidades de alta y muy alta marginación. Ahora bien, si alguna persona que viva en la comunidad en donde opera el Programa, pero que no pertenezca a los Grupos de Desarrollo y quiera recibir el apoyo de préstamo de moldes de cimbra metálica para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas, primero deberá recibir la capacitación necesaria para tal efecto.
- b) Formar un grupo de personas y solicitar su incorporación al Programa en el SMDIF de su municipio.
- c) Tener su domicilio de residencia en las comunidades donde opera el Programa.
- d) Encontrarse en condiciones de pobreza extrema y/o vulnerabilidad social.

Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a los Programas de Desarrollo Social, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

7.1.3 Criterios de Priorización

- a) Se dará preferencia en el Programa a las personas o familias que hayan cumplido con la capacitación en el cultivo de hortalizas y formen parte del Grupo de Desarrollo en trabajos comunitarios durante año y medio y cumplan con los requisitos de la población objetivo.
- b) Que los beneficiarios del Programa hayan recibido capacitación previa para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas.

7.1.4 Registro

Para que las personas o familias puedan acceder a los beneficios del Programa deberán de cumplir con los trámites de registro en el Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo.

El trámite de registro de los beneficiarios es gratuito y garantiza su incorporación al Programa.

7.1.5 Formatos



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Paseo de la Reforma 1137A-C.F.



ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPO DE DESARROLLO

En la comunidad de (1) _____ perteneciente al municipio de (2) _____
siendo las (3) _____ hrs. del día (4) _____ del mes de (5) _____
del año (6) _____ nos encontramos reunidos por parte del Sistema

Municipal DIF, (e1) (1a) C. (7) _____, Presidente (a) de dicho
organismo, por parte de la comunidad el (1a) C. (8) _____
Representante de Grupo de Desarrollo y el (1a) C. (9) _____
Delegado (a) de la comunidad, por parte del DIFEM (e1) (1a) C. (10) _____

y habitantes de la comunidad antes mencionada con el propósito de levantar la presente acta en donde la comunidad declara que es de su conocimiento y se ha puesto a su consideración el Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria "Comunidad DIFerente", el cual tiene como objetivo impulsar procesos de organización y participación comunitaria así como, formar y capacitar agentes sociales orientados a la promoción, difusión e investigación, para el desarrollo de planes estratégicos comunitarios de los cinco ejes de atención Alimentación, Educación, Salud, Economía Familiar y Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad.

EL GRUPO DE DESARROLLO TIENE COMO FUNCIÓN:

Identificar problemas y necesidades de la localidad con relación a los ejes de atención para elaborar y desarrollar proyectos comunitarios y actividades de beneficio colectivo, de acuerdo a un Programa de Trabajo Comunitario que se realiza de manera voluntaria, comprometida y responsable para gestionar ante instituciones públicas y/o privadas los apoyos y acciones necesarias que den la solución a la problemática detectada. Las funciones de los integrantes del Grupo de Desarrollo se establecen con base en las Comisiones de Trabajo que les sean asignadas en la atención de los Ejes de: Alimentación, Educación, Salud, Economía Familiar y Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad.

Por lo que al estar de acuerdo con el Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria "Comunidad DIFerente", se integra el Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo mismo que se compromete a participar libre y voluntariamente para contribuir al logro de los objetivos propuestos, estando de acuerdo en que por el desempeño de sus funciones no obtendrán remuneración económica alguna.

Leída el acta a las (11) _____ hrs. del día (12) _____ del mes de (13) _____ del año (14) _____ estando de acuerdo firman los que intervinieron en ella.

GRUPO DE DESARROLLO

LISTA DE ASISTENCIA

No.	Nombre (15)	Hombre (16)	Mujer(17)	Firma (18)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

**REPRESENTANTE DE GRUPO
DE DESARROLLO**

DELEGADO (A)

SMDIF

Nombre y firma (19)

Nombre y firma (20)

Nombre y firma (21)

DIFEM

DELEGADO (A)

SMDIF

Nombre y firma (22)

SELLO (23)

SELLO (24)

REVERSO

Formato: Acta constitutiva de Grupo de Desarrollo FO201B13202/100/2011
Objetivo: Identificar y establecer quiénes son las personas que integran el Grupo de Desarrollo para definir sus funciones y la forma en que éste operará.
Distribución : Original Departamento de HORTADIF
 Copia al Sistema Municipal DIF
 Copia Grupo de Desarrollo

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	Comunidad	Anotar nombre de la comunidad en la que se está integrando el Grupo de Desarrollo.
2.	Municipio	Indicar municipio al que pertenece la comunidad en donde se integra el Grupo de Desarrollo.
3.	Hora	Citar la hora en que se está levantando la presente acta.
4.	Día	Mencionar el día en que se está levantando la presente acta.
5.	Mes	Citar el mes en que se está levantando la presente acta.
6.	Año	Referir el año en que se está levantando la presente acta.
7.	Presidente (a)	Anotar el nombre de la Presidente (a) del SMDIF.
8.	Representante de Grupo de Desarrollo	Escribir el nombre completo del Representante de Grupo de Desarrollo (el) (la).
9.	Delegado (a)	Escribir el nombre del Delegado (a).
10.	Por parte del DIFEM	Anotar el nombre del integrante del Equipo Estratégico del DIFEM.
11.	Hora	Referir la hora en que se cierra la presente acta.
12.	Día	Anotar el día en que se está levantando la presente acta.
13.	Mes	Nombrar el mes en que se cierra la presente acta.
14.	Año	Indicar el año en que se cierra la presente acta.
15.	Nombre	Registrar el nombre de las personas que se integran en forma voluntaria al Grupo de Desarrollo.
16.	Hombre	Indicar con una "X" si la persona que se anotó es hombre.
17.	Mujer	Indicar con una "X" si la persona que se anotó es mujer.
18.	Firma	Registrar la Firma de las personas que se integraron en el Grupo de Desarrollo.
19.	Representante del Grupo de Desarrollo	Escribir el nombre y la firma de la persona que fue electa como Representante del Grupo de Desarrollo.
20.	Delegado (a)	Anotar el nombre, firma y sello del Delegado (a) de la Comunidad.
21.	SMDIF	Anotar el nombre y firma del promotor del municipal.
22.	DIFEM	Anotar el nombre y firma del integrante del Equipo Estratégico del DIFEM.
23.	Delegado (a)	Colocar solo el sello del Delegado de la comunidad.
24.	SMDIF Sello	Colocar solo el sello del SMDIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
 Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
 Subordinación de Proyectos Alimentarios
 Secretaría Estatal DIF
 Programa de Atención a la Población Vulnerable



**ACTA CONSTITUTIVA DE COMISIONES DE TRABAJO
 POR EJE DE ATENCIÓN**

En la comunidad de (1) _____ perteneciente al municipio de (2) _____ siendo las (3) _____ horas, del día (4) _____ del mes de (5) _____ del año (6) _____, estando reunidos por parte del SMDIF, (el) (la) C. (7) _____ Presidente (a) de dicho organismo, por parte de la comunidad (el) (la) C. (8) _____ Representante de Grupo de Desarrollo y el C. (9) _____ Delegado (a) de la comunidad, por parte del DIFEM el (la) C. (10) _____ Así como los integrantes del Grupo de Desarrollo, con la finalidad de integrar las comisiones de trabajo por cada eje de atención (Alimentación, Educación, Salud, Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria y Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad), para llevar a cabo acciones del Programa de Desarrollo Social **Promoción a la Participación Comunitaria**, "Comunidad DIFerente", así como la formación de agentes sociales para la difusión del desarrollo local.

FUNCIÓN:
 Coordinarse con instituciones públicas y/o privadas para aprovechar la oferta institucional y dar atención a las necesidades prioritarias que resulten de la elaboración de cada Programa de Trabajo que realizaron las Comisiones.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

a) Comisión de Alimentación: Identificar problemas y necesidades alimentarias en la comunidad, para elaborar un Programa de Trabajo con acciones para lograr la seguridad alimentaria mediante la coordinación con instituciones públicas y/o privadas.

Representantes:	NOMBRE (11)	FIRMA (12)

b) Comisión de Educación: Identificar problemas y necesidades educativas en la comunidad, para elaborar un programa de trabajo con acciones necesarias, para tener acceso a la educación formal.

Representantes:	NOMBRE (13)	FIRMA (14)

c) Comisión de Salud: Identificar problemas y necesidades en materia de salud en la comunidad, para elaborar un Programa de Trabajo con acciones que promuevan la salud familiar y comunitaria, para que las personas de la comunidad alcancen un equilibrio biológico, social y mental.

Representantes:	NOMBRE (15)	FIRMA (16)

ANVERSO

d) Comisión de Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria: identificar problemas y necesidades en la economía para elaborar un **programa de trabajo** con acciones de capacitación que generen el autoempleo mediante la producción, comercialización, ahorro y administración eficiente de los recursos familiares y comunitarios, a través del apoyo de diversas instituciones públicas y/o privadas.

Representantes:

NOMBRE (17)

FIRMA (18)

e) Comisión de Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad: Identificar problemas y necesidades en las viviendas y la comunidad, para elaborar un **programa de trabajo** con acciones que permitan a las familias contar con una vivienda en condiciones óptimas de higiene, salud y seguridad; así como acciones para el mejoramiento de la comunidad, mediante la coordinación con instituciones públicas y/o privadas.

Representantes:

NOMBRE (19)

FIRMA (20)

Siendo las (21) _____ horas del día (22) _____ del mes de (23) _____ del año (24) _____, se concluyera presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.

LISTA DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE (25)	FIRMA (26)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

DELEGADO (A)

DIFEM

SMDIF

Nombre y firma (27)

Nombre y firma (28)

Nombre, cargo y firma (29)

DELEGADO (A)

SMDIF

SELLO (30)

SELLO (31)

REVERSO

Formato: Acta Constitutiva de Comisiones de Trabajo por Eje de Atención
FO201B13202/099 /2011

Objetivo: Integrar subgrupos de personas que en forma voluntaria instrumenten, coordinen y analicen problemas específicos sobre alimentación, salud, educación, economía y vivienda.

Distribución : Original Departamento de HORTADIF
1ª Copia SMDIF
2ª Copia Grupo de Desarrollo

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	Comunidad	Anotar el nombre de la comunidad en donde se integrara las Comisiones por Eje de Atención de Trabajo
2.	Municipio	Escribir el nombre del municipio al que pertenece la comunidad en donde se integran las Comisiones por eje de atención de Atención de Trabajo.
3.	Siendo las	Especificar la hora en que se está levantando la presente acta.
4.	Día	Señalar el día en que se está levantando la presente acta.
5.	Mes	Mencionar el mes en que se está levantando la presente acta.
6.	Año	Referir el año en que se está levantando la presente acta.
7.	Presidente (a)	Escribir el nombre de la Presidenta del SMDIF.
8.	Representante de Grupo de Desarrollo	Indicar el nombre del Representante de Grupo de Desarrollo.
9.	Delegado (a)	Referir el nombre del Delegado (a) de la comunidad.
10.	DIFEM	Anotar el nombre del integrante del equipo estratégico del DIFEM.
11.	Nombre	Anotar el nombre(s) de la(s) persona(s) que integra(n) (s) la Comisión de Alimentación.
12.	Firma	Anotar la firma (s) de la (s) persona (s) que integra (n) (s) la Comisión de Alimentación.
13.	Nombre	Anotar el nombre (s) de la (s) persona (s) que integra (n) la Comisión de Educación.
14.	Firma	Anotar la (s) firma (s) de la (s) persona (s) que integra (n) la Comisión de Educación.
15.	Nombre	Anotar el nombre(s) de la(s) persona(s) que integra(n) la comisión de Salud.
16.	Firma	Anotar la (s) firma(s) de la(s) persona(s) que integra(n) la Comisión de Salud.
17.	Nombre	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) persona (s) que integra (n) la Comisión de Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria.
18.	Firma	Anotar la (las) firma (s) de la (s) persona (s) que integra (n) la Comisión de Fortalecimiento de la Economía Familiar y Comunitaria.
19.	Nombre	Anotar el nombre (s) de la (s) persona (s) que integra (n) la Comisión de Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad.
20.	Firma	Anotar la (las) firma (s) de la (s) persona (s) que integra (n) la Comisión de Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad.
21.	Siendo las	Especificar la hora en que se cierra la presente acta.
22.	Día	Mencionar el día en que se cierra la presente acta.
23.	Mes	Indicar el mes en que se cierra la presente acta.
24.	Año	Referir el año en que se cierra la presente acta.
25.	Nombre	Registrar los nombres de las personas que estuvieron presentes en la integración del Acta Constitutiva de las Comisiones de Trabajo por Eje de Atención.
26.	Firma	Firma de las personas asistentes en la integración de las Comisiones de Trabajo por Eje de Atención.
27.	Delegado (a)	Anotar el nombre y firma del (el) (a) Delegado (a) de la comunidad.
28.	DIFEM	Anotar el nombre y firma del supervisor-promotor por parte del Sistema Estatal DIF.
29.	SMDIF	Escribir el nombre y firma de la Presidenta (e), Director(a) y/o Promotor Municipal del SMDIF.
30.	Delegado (a)	Colocar solo el sello del (el) (la) Delegado (a) de la comunidad.
31.	SMDIF	Colocar solo el sello del SMDIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento I Forta-DIF
Programa de Promoción a la Alimentación y Nutrición



DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

Municipio: (1) _____ Comunidad: (2) _____

Objetivo: (3) _____ Fecha: (4) _____

Técnicas Grupales

- + Ejercicio de reflexión: Reconstrucción Histórica.
- + Identificación de problemas: Lluvia de ideas.
- + Priorización de problemas: Identificar por medio de votación las acciones urgentes de atender.

Las principales necesidades y problemas identificados son: (5)

Llenar el siguiente cuadro **priorizando** los problemas del Diagnóstico Participativo:

Priorización de la problemática actual (6)	¿Por qué tenemos este problema? (7)	Propuestas ¿Qué podemos hacer? (8)	¿Con qué recursos contamos? (materiales, financieros, humanos y/o naturales) (9)	Fortalezas (10)	Debilidades (11)

NOTA: Técnicas grupales: ¿Cómo era y como es mi comunidad?; Transeco; inventario de la comunidad; identificación de los principales problemas del núcleo; priorización y análisis de los problemas de la comunidad.

ANVERSO

FO201B13202/106/2011

LISTA DE ASISTENCIA

No.	Nombre (12)	Firma (13)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO

DIFEM

Nombre y firma (14)

Nombre y firma (15)

SMDIF

SMDIF

Nombre y firma (16)

SELLO (17)

REVERSO

Formato: Diagnóstico Participativo FO201B13202/106/2011

Objetivo: Identificar las necesidades en alimentación, salud, educación, economía y vivienda de la localidad por el Grupo de Desarrollo como resultado de la aplicación de una serie de técnicas de participación grupal.

Distribución : Original Departamento de HORTADIF
1ª Copia Sistema Municipal DIF
2ª Copia Grupo de Desarrollo

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Municipio	Mencionar el nombre del municipio al que corresponda la comunidad en donde se aplicara el diagnóstico.
2.	Comunidad	Anotar el nombre de la comunidad en donde se elabora el diagnóstico participativo.
3.	Objetivo	Describir el objetivo principal de la actividad.
4.	Fecha	Se anotará el día, mes y año en el cual se elabora el diagnóstico participativo.
5.	Las principales necesidades y problemas identificados son:	Mencionar las principales necesidades y problemáticas que hayan sido identificadas por el Grupo de Desarrollo.
6.	Priorización de la problemática actual	Describir algunos de los problemas más urgentes de atender según las necesidades prioritarias del Grupo de Desarrollo.
7.	¿Por qué tenemos este problema?	Narrar cuales son las causas que originan el o los problemas de la comunidad.
8.	Propuestas ¿Qué podemos hacer?	Describir que actividades propone hacer el Grupo de Desarrollo para solucionar el problema.
9.	¿Con que recursos contamos? (materiales, financieros, humanos y/o naturales)	Especificar los materiales financieros, humanos y naturales con los que se cuenta para la atención del problema.
10.	Fortalezas	Referir cuales son las fortalezas del Grupo de Desarrollo para atender el problema existente.
11.	Debilidades	Mencionar cuales son las debilidades del Grupo de Desarrollo para enfrentar el problema.
12.	Nombre	Mencionar los nombres de las personas que participan en el momento de la elaboración del diagnóstico participativo.
13.	Firma	Firma o Huella digital de las personas participantes.
14.	Representante del Grupo de Desarrollo	Anotar el nombre y firma del Representante del Grupo de Desarrollo.
15.	DIFEM	Anotar el nombre y firma del integrante del equipo estratégico del DIFEM.
16.	SMDIF	Anotar el nombre, firma y sello del Presidente (a), Director(a) y/o Promotor Municipal del SMDIF.
17.	SMDIF Sello	Colocar solo el sello del SMDIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento de Horta DIF



PROGRAMA DE TRABAJO

Municipio: (1) _____ Comunidad: (2) _____ Fecha: (3) _____
Eje de atención: (4) _____

ANÁLISIS: (5)

¿Qué problema tenemos?	¿Cómo lo podemos solucionar?	TIPO DE ACCIÓN		
		a) Prevención	b) Atención	c) Desarrollo

GESTIÓN: (6)

¿Qué instituciones nos pueden apoyar?	¿Con qué queremos que nos apoyen?	¿Qué aportaremos como grupo?	¿Cómo lo vamos a hacer?
			<input type="checkbox"/> a) Oficio <input type="checkbox"/> b) Entrevista <input type="checkbox"/> c) Otro

ACTIVIDADES: (7)

Fecha	Actividad	Responsable	Firma

PLAZO: (8)

Plazo			Fecha estimada de ejecución
a) Corto	b) Mediano	c) Largo	

AVANCE: (9)

Fecha	Avance	Documento probatorio

REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO	DIFEM	SMDIF	SMDIF
Nombre y firma (10)	Nombre y firma (11)	Nombre, cargo y firma (12)	SELLO (13)

Formato: Programa de Trabajo FO201B13202/111/2011

Objetivo: Buscar alternativas de solución para crear un programa que permita la prevención, atención y desarrollo de los problemas prioritarios especificando actividades, tiempos, responsables y gestiones para la solución de los mismos.

Distribución Original Departamento de HORTADIF
Copia Sistema Municipal DIF
Copia Grupo de Desarrollo

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	Municipio	Anotar el municipio al que corresponde la comunidad en donde se elabora el programa de trabajo.
2.	Comunidad	Indicar el nombre de la comunidad en donde se elabora el programa de trabajo.
3.	Fecha	Anotar día, mes y año en que se elabora el programa de trabajo.
4.	Eje de atención	Indicar cual es el eje de atención al que se hace referencia.
5.	Análisis	Describir primero cual es el problema que se está analizando, posteriormente como lo pueden solucionar y por último señalar con una "x" el tipo de acción como lo indica a, b y c.
6.	Gestión	Señalar que instituciones publicas y/o privadas pueden apoyar el problema arriba mencionado, especificando que quiere el grupo de Desarrollo y que está dispuesto a aportar como grupo, indicando con una "x" como lo van a hacer según a, b y c.
7.	Actividades	Especificar fecha y actividad, que se va a realizar anotando el nombre y firma de la persona que será responsable de darle seguimiento.
8.	Plazo	Señalar con una "x" como se indica en a, b y c el tiempo en el que será realizada la actividad, así como la fecha estimada de ejecución.
9.	Avance	Indicar la fecha y el avance de la actividad propuesta así como el documento probatorio de la misma.
10.	Representante del Grupo de Desarrollo	Anotar el nombre y firma del Representante de Grupo de Desarrollo.
11.	DIFEM	Anotar el nombre y firma del integrante del equipo estratégico del DIFEM.
12.	SMDIF	Escribir el nombre, cargo, firma y sello de la Presidente (a), Director (a) y/o Promotor Municipal del SMDIF.
13.	SMDIF Sello	Colocar solo el sello del SMDIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Hortas-DIF
Programa de Promoción de la Participación Comunitaria



ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

Municipio: (1) _____ Comunidad: (2) _____ Fecha: (3) _____

No.	Nombre (4)	Otros apoyos entregados (5)	Material (6)		Fecha de entrega (7)	Firma (8)
			(a) Cemento (bultos)	(b) Lámina (piezas)		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD ENTREGÓ DIFEM Vo. Bo. SMDIF SMDIF

Nombre y firma (9) Nombre y firma (10) Nombre y firma (11) Nombre y firma (12) SELLO (13)

Formato: Acta Entrega-Recepción FO201B13202/102/2011

Objetivo: Permite llevar un control sobre las familias de escasos recursos económicos que se benefician con material (cemento, lámina), para el mejoramiento a la vivienda, identificando fechas de entrega y firma de las autoridades que intervienen.

Distribución: Original Departamento de HORTADIF
Copia SMDIF

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCION
1.	Municipio	Anotar el municipio al que corresponde la comunidad en donde se hace la entrega-recepción de material.
2.	Comunidad	Indicar el nombre de la comunidad en donde se hace la entrega-recepción de material.
3.	Fecha	Señalar día, mes y año en el que se realiza la entrega-recepción de material.
4.	Nombre	Escribir el nombre completo del beneficiario que recibe el material.
5.	Otros apoyos entregados	Indicar cualquier otro tipo de material que no se considera en el acta entrega-recepción.
6.	Material	Describir la cantidad de material recibido según se indica en a y b especificando cantidad en piezas y/o bultos.
7.	Fecha de entrega	Anotar la fecha en la que se hace la entrega del material.
8.	Firma	Señalar nombre completo y firma del beneficiario
9.	Representante de Grupo de Desarrollo	Mencionar nombre completo y firma del Representante del Grupo de Desarrollo.
10.	Representante de la Comisión de Trabajo Mejoramiento de Vivienda y la Comunidad	Anotar el nombre completo y firma de la Comisión de Trabajo Mejoramiento de Vivienda y la Comunidad
11.	DIFEM	Anotar el nombre y firma del integrante del equipo estratégico del DIFEM.
12.	SMDIF	Mencionar el nombre y firma de la Presidente (a), Director (a) del SMDIF que valida la información.
13.	SMDIF Sello	Colocar solo el sello del SMDIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios



Registro Único de Beneficiarios

Instrucciones.- Se debe llenar en original, con letra de molde, con tinta negra de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas. Rellene una opción u opciones según corresponda (n). Es indispensable proporcionar la información solicitada en las secciones: Datos del Beneficiario y Domicilio del Beneficiario.

FO/201B13200/225/2013

(1) FOLIO
(para uso exclusivo del departamento)

Fecha: (2) Alta (3) Actualización

DATOS DEL BENEFICIARIO

(4) Primer Apellido (Paterno) _____

(5) Segundo Apellido (Materno) _____

(6) Nombre (s) _____

(7) Fecha de Nacimiento (8) Género: Hombre Mujer

(9) Estado Civil: Soltero Casado Viudo Divorciado Amasado (U. Libre) Separado Concubinato

(10) Nacionalidad: _____ (11) Entidad Federativa de Nacimiento _____

(12) Grado de Estudios: Preescolar Primaria Secundaria Preparatoria Técnico Licenciatura Ninguna

Otra Cuál: _____

(13) Clave Única de Registro de Población CURP:

(14) Tipo de Identificación Oficial: INE IMSS Pasaporte Acto de Nacimiento Cartilla Militar

Otra Cuál: _____

(15) Folio de Identificación Oficial

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

(16) Calle: _____ (17) Número Exterior _____ (18) Número Interior _____

(19) Entre qué calles _____ (20) y _____ (21) Código Postal _____

(22) Otra referencia del domicilio cerca de: _____

(23) Localidad _____ (24) Colonia _____

(25) Municipio _____ (26) Entidad Federativa (Estado) _____

(27) Teléfono Fijo con clave Lada _____ (28) Teléfono Celular o Fax _____

(29) Correo electrónico: _____ @ _____

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente al Programa Promoción a la Participación Comunitaria "Comunidad Diferente" a cargo de: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de acreditar la incorporación de los interesados en recibir los beneficios del Programa, así como transparentar el uso y aplicación de los recursos del mismo, o anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y el artículo 3 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Dicha base fue registrada ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y podrá ser transmitida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicables, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

La Unidad Administrativa responsable de la base de datos referida es el Departamento de HORTA-DIF de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM y el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es: en Puerto de Palos esq. Álvaro Obregón s/n Col. Isidro Fabela, C.P. 80170, en Toluca, Estado de México.

Se manifiesta lo antes expuesto, en cumplimiento a los numerales décimo sexto y décimo séptimo de los lineamientos para el Manejo, Mantenimiento y Seguridad de los Datos Personales, que se encuentran en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia, como los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

(30) Nombre y firma del beneficiario

(31) Nombre y firma del responsable del llenado

Formato: FORMATO DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS COMUNIDAD DIFERENTE	
DATOS DEL FORMATO	
1. Folio:	Anotar el número de folio correspondiente.
2. Fecha de alta:	Anotar la fecha del registro y marcar con una (x) el círculo de alta en caso de que sea por primera vez.
3. Fecha de actualización:	Anotar la fecha del registro y tachar con una (x) el círculo de actualización en caso de que sea una actualización de datos.
DATOS DEL BENEFICIARIO	
4. Primer apellido (Paterno)	Anotar arriba de la línea el apellido paterno
5. Segundo apellido (Materno)	Anotar arriba de la línea el apellido materno
6. Nombre:	Anotar el o los nombres del beneficiario
7. Fecha de nacimiento:	Llenar casillas con la fecha de nacimiento del beneficiario empezando por el día, mes y año
8. Género	Marcar con una (x) el círculo que corresponda.
9. Estado Civil	Marcar con una (x) el círculo que corresponda.
10. Nacionalidad:	Anotar la nacionalidad a la que pertenezca.
11. Entidad Federativa de nacimiento:	Anotar el lugar donde nació el beneficiario
12. Grado de Estudios:	Marcar con una (x) el círculo que corresponda.
13. Clave Única de registro de población:	Llenar los espacios correspondientes con la Clave Única de Registro de Población.
14. Tipo de identificación oficial:	Anotar el tipo de identificación que presentan o con que se acreditan, en caso de escoger la opción otra indicar cuál.
15. Folio de identificación oficial	Llenar los espacios correspondientes con la identificación que presentan
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	
16. Calle:	Anotar arriba de la línea el nombre de la calle donde vive
17. Número exterior:	Anotar en las casillas el número del domicilio del beneficiario
18. Número inferior:	Anotar en las casillas el número interior del domicilio del beneficiario
19. Entre calle	Anotar arriba de la línea la calle más cercana a su domicilio
20. Y calle	Anotar arriba de la línea otra calle cercana al domicilio
21. Código postal:	Anotar en las casillas el código postal del domicilio del beneficiario.
22. Otra referencia:	Anotar arriba de la línea alguna referencia cercana al domicilio
23. Localidad:	Anotar arriba de la línea la localidad del domicilio del beneficiario.
24. Colonia:	Anotar arriba de la línea el nombre de la colonia del domicilio del beneficiario.
25. Municipio:	Anotar arriba de la línea el nombre del municipio que corresponda
26. Entidad federativa o Estado	Anotar arriba de la línea la Entidad Federativa o Estado que corresponda.
27. Teléfono fijo:	Anotar arriba de la línea el número telefónico del beneficiario
28. Teléfono celular:	Anotar arriba de la línea el número del celular del beneficiario
29. Correo electrónico	Anotar arriba de la línea el correo electrónico del beneficiario.
30. Nombre y firma del beneficiario	Anotar arriba de la línea el nombre y firma del beneficiario.
31. Nombre y firma del responsable del llenado	Anotar arriba de la línea el nombre y firma del responsable del llenado del formato.

7.1.6 Integración del Padrón

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de beneficiarias/os del programa, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como en las demás normas aplicables en la materia.

7.1.7 Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones aplicables.

- b) Recibir de manera integral la capacitación para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas.
- c) Que les sean otorgados en calidad de préstamo los moldes de cimbra metálicos para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas.
- d) En el caso de proyectos productivos los beneficiarios podrán recibir los insumos, materiales agrícolas y granjas de especies menores.
- e) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.1.8 Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de su inscripción al Programa.
- b) Participar en las actividades que el SMDIF determine para llevar las acciones complementarias del Programa.
- c) En el caso de los proyectos productivos hortícolas, frutícolas y granjas de especies menores, los beneficiarios deberán hacer uso racional de los apoyos recibidos con base a los lineamientos establecidos por el SMDIF.
- d) Cumplir con la asistencia a las sesiones de trabajo del Grupo de Desarrollo.
- e) Participar en las tareas y actividades de desarrollo comunitario.
- f) Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida de la comunidad.
- g) Asistir a todas las sesiones que sean necesarias para recibir la capacitación para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas.
- h) Dar buen uso a los moldes de cimbra metálicos que les sean otorgados en calidad de préstamo para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas y devolverlos en buen estado de uso, cuando estos le sean requeridos por el SMDIF o el DIFEM.
- i) Destinar los apoyos recibidos para los fines establecidos en el Programa.

7.1.9 Causas de Incumplimiento

- a) La no observancia de las Reglas de Operación del Programa.
- b) No retirar los apoyos (insumos, materiales agrícolas y especies menores) otorgados por el Programa, sin causa justificada.
- c) Proporcionar información falsa al momento de su inscripción al Programa.
- d) Hacer uso indebido de los apoyos recibidos.
- e) Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos obtenidos.

7.1.10 Sanciones

Suspensión Temporal:

Cuando exista duplicidad en la entrega de apoyos.

Cancelación:

- a) Cuando exista baja participación de las personas o familias que integran el Grupo de Desarrollo, lo que haga imposible continuar con el Programa.
- b) Cuando se haga mal uso de los apoyos otorgados proporcionados a los Grupos de Desarrollo.
- c) Cuando el beneficiario cambie de residencia a otra entidad federativa.
- d) Cuando el beneficiario proporcione información falsa para su incorporación al Programa.
- e) Cuando el beneficiario realice actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos del Programa.
- f) Cuando el beneficiario incumpla con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

7.1.11 Contraprestación del Beneficiario

- a) Asistir a las reuniones del Grupo de Desarrollo.
- b) Participar en las jornadas de trabajo comunitario en la atención de los proyectos productivos.
- c) Acudir a las pláticas, cursos y talleres que se organicen en la comunidad.
- d) Participar en las actividades que el SMDIF determine para llevar las acciones complementarias del Programa.

7.2 Mecánica Operativa

7.2.1 Operación del Programa

- a) El DIFEM establecerá coordinación con el (la) Presidente (a) y/o Director (a) del SMDIF para explicar la operatividad del Programa.
- b) Se firmará el Convenio de Colaboración entre el SMDIF y el DIFEM.

- c) El SMDIF asignará a un Promotor Municipal para operar el Programa.
- d) Personal del DIFEM (Integrante del Equipo Estratégico del Programa) visitará la comunidad acompañados del Promotor Municipal y se entrevistarán con la autoridad local (Delegado, Jefe de Manzana, Párroco, etc.) para explicar la importancia del Programa en la comunidad.
- e) Se convocará a una Asamblea Comunitaria.
- f) Se realizará la Asamblea Comunitaria en la que se presenta los objetivos del Programa, destacando la importancia del trabajo comunitario.
- g) Se integrará el Grupo de Desarrollo, mediante el llenado del formato denominado Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo y se elegirá al representante.
- h) Se integrará el Padrón de Beneficiarios con base en los representantes de familia anotados en el Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo.
- i) El SMDIF deberá entregar el Padrón de Beneficiarios al DIFEM en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la integración del Acta Constitutiva de Grupo de Desarrollo.
- j) Se elaborará el Diagnóstico Participativo y el Programa de Trabajo Comunitario.
- k) El Grupo de Desarrollo priorizará los problemas identificados y formará las Comisiones de Trabajo por Eje de Atención.
- l) El Grupo de Desarrollo pondrá en marcha las acciones plasmadas en el Programa de Trabajo Comunitario.
- m) El beneficiario del Programa solicitará los cursos de capacitación, mediante oficio dirigido a el (la) Presidente (a) y/o Director (a) del SMDIF y este (a) a su vez lo solicitará al DIFEM.
- n) El Director de Alimentación y Nutrición Familiar turna la solicitud a la Subdirección de Proyectos Alimentarios para que de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestales incluya el curso solicitado en el Proyecto Anual de Trabajo.
- o) El beneficiario del Programa solicitará por oficio dirigido a el (la) Presidente (a) y/o Director (a) del SMDIF y este lo solicitará mediante oficio al Director de Alimentación y Nutrición Familiar el préstamo de los moldes de cimbra metálicos para la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas.
- p) El Director de Alimentación y Nutrición Familiar turna la solicitud al Subdirector de Proyectos Alimentarios y este al Jefe del Departamento HORTA DIF, quien en base a la disponibilidad de moldes de cimbra metálica, determina si procede o no la solicitud.
- q) Si hay moldes de cimbra metálica disponibles, se da respuesta por oficio al SMDIF y se establece la fecha, el lugar y la hora para que el SMDIF retire del Departamento HORTADIF la cimbra metálica solicitada.
- r) El SMDIF procede a retirar el molde de cimbra metálica solicitado y procede a entregarlo en la localidad que lo requirió, para que los Grupos de Desarrollo procedan a su utilización en la construcción de cisternas, fogones en alto y tanques piscícolas.
- s) Cuando los moldes de cimbra metálica ya no sean utilizados por los Grupos de Desarrollo o el beneficiario que lo solicitó, serán devueltos al SMDIF, quien a su vez lo devolverá al Departamento HORTADIF.

7.2.2 Proceso

- a) El SMDIF solicita al DIFEM el Programa para la comunidad.
- b) El DIFEM autoriza el Programa en la comunidad.
- c) Se convoca a asamblea comunitaria.
- d) Se elabora diagnóstico exploratorio.
- e) Se integra el Grupo de Desarrollo.
- f) El SMDIF integra el padrón de beneficiarios cuando se integre el Grupo de Desarrollo.
- g) El SMDIF entrega el padrón al DIFEM para aprobación del Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo.
- h) Se integran las Comisiones de Trabajo por Eje de Atención.
- i) Se elabora Diagnóstico Participativo.
- j) Se elabora el Programa de Trabajo Comunitario.
- k) Se entregan los apoyos.

8. GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

- a) Cuando el Grupo de Desarrollo sea autogestivo.
- b) Cuando se obtengan niveles óptimos de organización comunitaria y haya cambios en su situación socioeconómica.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 Instancia Normativa

El DIFEM, a través del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es la instancia responsable de normar el Programa de Desarrollo Social "Comunidad DIFerente".

9.2 Instancia Ejecutora

La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a través del Departamento Horta-DIF del DIFEM, es el responsable de la operación directa del Programa de Desarrollo Social "Comunidad DIFerente".

9.3. Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

9.3.1. Integración

El Comité se integrará por:

- I. Un Presidente, quien será el Director General del DIFEM;
- II. Un Secretario, quien será designado por el Director General del DIFEM;
- III. Tres Vocales, quienes serán:

Los titulares de las siguientes unidades administrativas del DIFEM:

Dirección de Prevención y Bienestar Familiar;
Dirección de Atención a la Discapacidad;
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar;

- IV. Un representante de la Secretaría de Finanzas, quien será designado por su titular;
- V. Un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será designado por su titular;
- VI. Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien será designado por el Rector.

9.3.2 Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- I. Determinar los criterios para la incorporación de beneficiarios en los Programas de manera regular y en casos especiales.
- II. Establecer los criterios de sustitución y aceptación por baja de beneficiarios durante la ejecución de los Programas.
- III. Conocer y en su caso aprobar el padrón de beneficiarios del Programa.
- IV. Determinar los criterios de operación, evaluación y seguimiento de los Programas a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.
- V. Analizar y en su caso aprobar las modificaciones a las Reglas de Operación con el propósito de mejorar el funcionamiento, evaluación y transparencia de los Programas.
- VI. Las demás que se desprendan de otras disposiciones u ordenamientos legales que resulten aplicables.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

Se podrán celebrar los convenios que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

COCICOVI:

Se impulsará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de los COCICOVI, para el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

12. DIFUSIÓN

12.1 Medios de Difusión

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

12.2 Convocatoria

La convocatoria por medio de la cual se invitará a la población a participar en el Programa, será llevada a cabo por el SMDIF, estableciendo la fecha, lugar específico, requisitos, restricciones, entre otros aspectos.

13. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible el padrón de beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

14. SEGUIMIENTO

El Comité será el encargado de realizar el monitoreo del Programa en el ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

15.1 Evaluación Externa

Podrán realizarse evaluaciones externas, coordinadas por el CIEPS, que permitan mejorar la operación e impacto del Programa.

15.2 Evaluación de Resultados

Los responsables de ejecutar este programa de desarrollo social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia de este programa de desarrollo social estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del DIFEM.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía Telefónica:

- a. **SAMTEL:** Lada sin costo **01 800 7 20 02 02** y **01 800 7 11 58 78**, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- b. **CATGEM:** Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo **01 800 6 96 96 96** para el interior de la República y **070** para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c. **Línea COCICOVI:** Comité Ciudadano de Control y Vigilancia **01 800 6 90 48 50** de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
- d. **DIFEM:** Lada sin costo **01 800 003 43 36**, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. Vía Internet:

A través de la página: www.secoqem.gob.mx/SAM.
Correo electrónico: difem@edomex.gob.mx.

3. Personalmente:

En la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación se publicaran en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO.- El otorgamiento de bienes del presente Programa dependerá de la disponibilidad de los recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinado para tal fin.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, será resuelto por el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

LICENCIADA CAROLINA ALANIS MORENO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE MÉXICO
(RÚBRICA).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

Por el presente se hace saber que: En el expediente 74/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ANGELA PIÑA GARDUÑO respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 metros con el mismo predio, al sur: 12.00 metros con calle privada; al oriente: 17.00 metros con el Sr. Isafas Maya Maya; al poniente: 17.00 metros con el mismo predio, con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados (doscientos cuatro metros cuadrados). Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciséis de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo treinta de enero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1210.-11 y 17 marzo.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 282/2013.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD

REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GIOVANNY ALEXANDER RODRIGUEZ CABALLERO, expediente número 282/2013, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló en auto de fecha veintinueve de enero del año en curso y audiencia de fecha once de diciembre de dos mil catorce las doce horas del día siete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en Segunda y pública Almoneda del bien inmueble: vivienda "Y" marcada con el número oficial 18 y el derecho de uso de dos cajones de estacionamiento identificados como "Y" uno E "Y" 2, así como el 2.949% de los derechos de uso de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote 3 de la manzana 1, conocido comercialmente con el nombre de "Privada Rodano", en el Conjunto Urbano "Urbi Quinta Montecarlo", ubicado en la Exhacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirve de base para el Remate la cantidad de \$815,200.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, con la rebaja del veinte por ciento, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.- México, D.F., a 06 de febrero de 2015.- La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

1213.-11 y 24 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA MEJIA VAZQUEZ, expediente 258/2012, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, en audiencia de fecha veintidós de enero de dos mil quince, señala las trece horas del día siete de abril del dos mil quince; para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble hipotecado, consistente en la Casa Habitación identificada actualmente con el número 1,102 de

la calle Gran Lago del Oso, Colonia Ocho Cedros, en Toluca, Estado de México; sirve de base para el remate, la cantidad de \$1,027,200.00 (UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de retasa, la que se señala como referencia para las dos terceras partes a que alude el párrafo segundo del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en México, D.F., a 26 enero del año 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abel Martínez Camacho.-Rúbrica.

1215.-11 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. LETICIA LANDAVERDE VALTIERRA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 166/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con el fin de acreditar el Dominio Pleno del inmueble "El Calvario" ubicado en cerrada Xochimeltl Barrio El Calvario Primera Demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 23.00 metros y colinda con Josefina Callejas Hernández; al sur: 23.50 metros y colinda con privada particular; y al oriente: 16.60 metros y colinda con Esperanza Callejas Hernández; y al poniente: 12.00 metros y colinda con calle sin nombre hoy cerrada Xochimeltl con una superficie total de 349.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico Rapsoda, u Ocho Columnas el cual es de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO, debiendo contener dichos edictos todos y cada uno de los datos del bien inmueble del cual se pretende la Información de Dominio.

Así mismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal. Dados en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: diecisiete de febrero del dos mil quince así como el veinte de febrero del dos mil quince.-Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1219.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente 178/2015, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado solicitado por AARON QUINTANA JUSTO en contra de MARIA VERONICA MARIN ROMERO, el actor manifiesta su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que lo une con MARIA VERONICA MARIN ROMERO, en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: En fecha 6 de diciembre de 2006 contraje matrimonio con MARIA VERONICA MARIN ROMERO bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha relación procrean dos hijos de nombres LEONARDO y AARON de apellidos QUINTANA MARIN, de trece años de edad y seis años once meses

respectivamente estableciendo su último domicilio conyugal en domicilio conocido San Juan de las Manzanas, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

Al ignorar su domicilio de MARIA VERONICA MARIN ROMERO hágase la notificación mediante edictos por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a desahogar la vista ordenada en proveído de veintinueve de enero para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus interés convenga respecto del convenio que se propone, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de marzo de dos mil quince.-Secretario, Lic. Lilibian Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1221.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LINO VICENTE JIMENEZ GONZALEZ.

A usted LINO VICENTE JIMENEZ GONZALEZ, por este medio, se hace saber que en fecha veintiséis de marzo del año dos mil doce, los ciudadanos LINO, ROBERTO, ROSA MARIA DEL SOCORRO, ANTONIO ESTEBAN, SILVIA MARTHA todos de apellidos JIMENEZ GONZALEZ, en su calidad de descendientes directos denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de CONSUELO CRUZ GONZALEZ VILLAREAL o CONSUELO GONZALEZ VILLAREAL y NICOLAS JIMENEZ LEYVA (fallecida el 05 de enero de 1989 y fallecido el 14 de junio de 1973), ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número 463/2012, manifestando que se desconoce el domicilio del señor LINO VICENTE JIMENEZ GONZALEZ y se encuentra desaparecido, manifestando bajo protesta de decir verdad su paradero actual. Atento a lo cual mediante proveído de fecha cinco de enero veinte del año dos mil quince, se ordenó notificar al señor LINO VICENTE JIMENEZ GONZALEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación: debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole

las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita. En cumplimiento al auto de fecha 20 de enero de 2015 se expiden los presentes edictos. Ecatepec de Morelos, Estado de México; 22 de febrero del año 2015.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.- Rúbrica.

1207.- 11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 436/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto dictado el día veinticuatro de febrero del año dos mil quince, se señalan las diez horas del día catorce de abril del año dos mil quince, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Manuel Avila Camacho número Cien Sur, lote siete, Barrio de La Merced, Toluca Estado de México, con los siguientes datos registrales folio real electrónico número 00235137, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros con lote número ocho, al sur: 12.50 metros con lote seis, al oriente: 7.50 metros con calle privada; al poniente: 7.50 metros con propiedad particular, con una superficie de 93.75 (noventa y tres punto setenta y cinco metros cuadrados). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,398,778.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la actualización del peritaje en materia de valuación emitido por el perito tercero en discordia: cantidad que cubre las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Comercio; y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 469 del mismo ordenamiento; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Toluca México, seis de marzo del año dos mil quince.- En cumplimiento al auto dictado el veinticuatro de febrero del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1206.- 11, 18 y 24 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

Se hace saber al público en general que se sienta afectado con el trámite se opongá a las presentes diligencias, en el expediente número 90/2015, relativo al Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por JUDITH CLARA LOPEZ, el Juez del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil quince, lo admitió a trámite y ordenó publicar un extracto de la solicitud, que a la letra dice: "JUDITH CLARA LOPEZ, por su propio derecho promovió diligencias de Inmatriculación (Información de Dominio), del bien inmueble denominado "Zacahuiztla", ubicado en el Barrio

de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros, colinda con José Guadalupe Mendoza R., pero en la actualidad colinda con Patricio Cristino Alvarez; al sur: 12.00 metros, colinda con Raymundo Rosales Salazar, pero en la actualidad colinda con Angela Mora Mora; al oriente: 12.00 metros, colinda con Miguel Siles Jiménez; al poniente: 12.00 metros, colinda con calle; con una superficie total aproximada de 144.00 metros cuadrados. Señalando como causa generadora de su posesión que el bien inmueble lo posee por haberlo adquirido de MA. DOLORES GARCIA VAZQUEZ, mediante contrato de compraventa de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y dos, y lo posee desde hace veinte años en forma pacífica, continúa de buena fe e ininterrumpidamente, situación que comprobará en el momento procesal oportuno con la información testimonial a cargo de: JOSE LUIS GARCIA ROSAS, KARLA SILVIANA GARCIA ROSAS y ANGELA MORA MORA; el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de persona alguna, justificándolo con la exhibición del certificado de no inscripción; se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, acompaña para acreditarlo la certificación del impuesto del pago predial y exhibió copia certificada del plano manzanero; el inmueble no se encuentra sujeto al régimen ejidal acompañando, constancia ejidal expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, México, trámite que realiza para que se le declare propietario de dicho inmueble en virtud de carecer de título de propiedad.

Se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, "Ocho Columnas". Expedido en Chimalhuacán, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de febrero de 2015.- Elaboró: Ma. del Carmen Hernández Corona.-Segundo Secretario, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.
1209.- 11 y 17 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/385 a través de la FIDUCIARIA THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE hoy CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de MARIA DE JESUS FLORES MAGALLON, Exp. No. 1023/12, la Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil dictaron unos autos que en su parte conducente dicen: México Distrito Federal a dieciséis de febrero del dos mil quince. "... como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos y permitirlo las labores del Juzgado y de acuerdo a la agenda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de abril del año en curso para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar como esta ordenado en auto de fecha once de noviembre del año pasado, debiéndose fijar los edictos ordenados en auto antes citado así como en el Boletín Judicial con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil la Licenciada Gloria Montante Tapia, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "A" Lic. María del Pilar Nava Reyes que autoriza y da fe. Doy fe. Otro auto: México Distrito Federal a once de noviembre de 2014 dos mil catorce. "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, del bien inmueble hipotecado sito en vivienda de interés social marcada con el número 1, lote 16, manzana 149, sección: sector 46, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y atento

a los dispuesto por el artículo 570 de la Ley en cita, se ordenada a convocar a postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el periódico El Sol de México en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de los límites de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de este órgano publique los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en los de la Tesorería de ese Municipio, y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, en términos del numeral 572 del mismo ordenamiento legal antes invocado, se conceden veinte días más en razón de la distancia. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil Lic. Gloria Montante Tapia, en compañía de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Pilar Nava Reyes, que autoriza y da fe.-Doy fe.- C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando postores como esta ordenado en el presente auto en los sitios de costumbre y en los de la Tesorería de este Municipio, y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, en términos del numeral 572 del mismo ordenamiento legal antes invocado.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

1212.- 11 y 24 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTIN MONTES NAVA expediente 1326/2012, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintisiete de enero de dos mil quince. ..., el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de abril del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: "La vivienda de interés social marcado con el número 3 (tres) del lote 58 (cincuenta y ocho) de la manzana 64 (sesenta y cuatro) del Conjunto Los Héroes Tecámac II conocido en la parte habitacional como "Bosques" ubicado en la carretera Federal Lechería- Texcoco y autopista México-Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 167-184 de los presentes autos, la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$366,666.67 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Diario de México" y en los estrados de este Juzgado por dos veces

debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Tecámac, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial,... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.- Rúbricas.- C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

1214.- 11 y 24 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En atención al auto de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce (27-01-2014), dictado en el expediente 1121/2013, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MORALES MONTERO MIGUEL ANGEL con vista a BLANCA DELIA GOMEZ SANCHEZ por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código en cita. Asimismo, se le hace saber que el señor MORALES MONTERO MIGUEL ANGEL, le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial celebrado el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres... b).- Las demandas consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial que nos une... c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos narrados en su escrito inicial de demanda, manifestando totalmente: 1.- Como se acredita con la copia certificada de la correspondiente acta de matrimonio de fecha 8 de mayo de 1993, el suscrito contrajo matrimonio con la ahora demandada señora BLANCA DELIA GOMEZ SANCHEZ... 2.- De la referida acta de matrimonio se desprende que dicho matrimonio lo celebramos bajo el régimen de Sociedad Conyugal... 3.- Asimismo manifiesto que durante la vigencia del matrimonio citado, las partes procreamos dos hijos de nombres MIGUEL ANGEL y MARIA FERNANDA ambos de apellidos MORALES GOMEZ... 4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante el tiempo en que las partes de este asunto vivimos en matrimonio, establecimos el domicilio conyugal sito en calle Reims número 33, Col. Urbi Quinta de Monte Carlo, Cuautitlán Izcalli, Código Postal 54715... 5.- Es el caso que desde la fecha en que contraje nupcias con la hoy demandada, (8 de mayo de 1993), solamente vivimos en matrimonio 15 años, 2 meses y 18 días, es decir del mes de mayo de 1993 al mes de julio de 2008... 6.- A efecto de dar cumplimiento y con fundamento en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, el suscrito acompaño como ANEXO NUMERO CUATRO de este escrito, mi propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución... Propuesta de convenio; PRIMERA. En virtud de que durante la vigencia de nuestro matrimonio de los suscritos procreamos dos hijos de nombres MIGUEL ANGEL y MARIA FERNANDA ambos de apellidos MORALES GOMEZ, y toda vez

que ya fue resuelto el tema de la guarda y custodia durante y después del procedimiento y régimen de convivencias mediante el Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR con número de expediente 800/2009, promovido por BLANCA DELIA GOMEZ SANCHEZ... SEGUNDA. Toda vez que ya fue resuelto el tema de la guarda y custodia durante y después del procedimiento y régimen de convivencias mediante el Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR con número de expediente 800/2009, promovido por BLANCA DELIA GOMEZ SANCHEZ... TERCERA. Conforme a la letra C) es necesario señalar que durante el procedimiento y una vez ejecutoriada la sentencia el señor MIGUEL ANGEL MORALES MONTERO, tendrá el domicilio sito en... CUARTA. Toda vez que ya fue resuelto el tema de los alimentos durante y después del procedimiento mediante Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR con número de expediente 800/2009... QUINTA. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y la de liquidar la sociedad después de ejecutoriado el divorcio será... SEXTA. En virtud de que los cónyuges contrajimos bajo el régimen de sociedad conyugal resulta innecesario hacer el señalamiento a que se refiere el artículo 4.46 del Código Civil del Estado de México en vigor.-Fecha de expedición: Cinco de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que lo ordena: veintisiete de enero del dos mil catorce.

1211.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 978/2014.

SEGUNDA SECRETARIA.

LEONOR ESPEJEL LUCERO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", respecto de una fracción del inmueble denominado "Capoltilta", ubicado en el bien conocido población de Tequexquihahuac, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.70 metros colindando con la Señora Lucía Beltrán Méndez; al sur: 7.70 metros colindando con el Señor Pablo Felipe Sánchez Cortés; al oriente: 7.50 metros colindando con calle Silverio Pérez; al poniente: 7.50 metros colindando con el Señor Pablo Felipe Sánchez Cortés; con una superficie de 57.75 metros cuadrados; Relativo a la compraventa celebrada con PABLO FELIPE SANCHEZ CORTES, en fecha 05 de enero del año 2000.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día diez de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolíneo Franco.-Rúbrica.

161-B1.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

JUAN ARREDONDO GALLARDO, EN SU CARACTER DE PARTE ACTORA, PROMOVIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, MISMO QUE LE RECAYERA EL NUMERO DE EXPEDIENTE 948/14, HACIENDO ALUSION AL SIGUIENTE HECHO: MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ADQUIRI EL TERRENO UBICADO EN CERRADA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, LOTE TRES

NUMERO ONCE, DEL PUEBLO DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE.- HACE TRES MEDIDAS 4.79 METROS, 3.09 METROS Y 3.03 METROS COLINDA CON GENARO JIMENEZ PACHECO, AL SUR.- MIDE 20.61 METROS Y COLINDA CON AVENIDA JESUS REYES HEROLES, AL ORIENTE.- HACE SIETE MEDIDAS MIDE 12.50 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ELIZABETH BADILLO ARREDONDO, 10.22 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN ARREDONDO GALLARDO, 7.61 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA GLORIA ARREDONDO GALLARDO, 0.56 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SEMINARIO, 4.16 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SEMINARIO, 4.29 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SEMINARIO Y 5.47 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SEMINARIO, AL PONIENTE.- HACE DOS MEDIDAS 16.49 METROS Y COLINDA CON GABINO ARREDONDO RESENDIZ Y 25.45 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE GENARO JIMENEZ PACHECO, CONTANDO CON UNA SUPERFICIE DE 543.80 METROS, BASANDOSE EN LA NARRACION DE LOS HECHOS ADUCIDOS EN LA MISMA, PUBLIQUESE LA PRESENTE SOLICITUD, POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIO LOPEZ GARCIA.-RÚBRICA.

495-A1.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 390/1994.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

DENUNCIADO POR: ELISA ELLSTEIN JAPCHIK.

RICARDO YUDELEVICH MISHKIN.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de febrero del dos mil quince, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio Divorcio Necesario, que instauró en su contra la señora ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

1).- La promovente solicito que se pusiera a la vista de las partes el proyecto de partición.

2).- Con el proyecto de partición exhibido se dio vista a las partes por el término de seis días.

3).- El señor RICARDO YUDELEVICH MISHKIN, desahogo la vista ordenada.

4).- De acuerdo a lo anterior es evidente que al no corresponder a la firma del señor RICARDO YUDELEVICH MISHKIN a la de su puño y letra y la que fuera estampada ante la presencia judicial.

5).- De acuerdo a lo anterior, es evidente que por no corresponder a la firma estampada por el puño y letra del demandado incidentista, nace a la vida jurídica la nulidad.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado, por lo tanto deberá

presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 20 de febrero del 2015.-Naucalpan de Juárez, México, 05 de marzo del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

500-A1.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

OSCAR PORTA ESTRADA, hace del conocimiento a INCOBUSA, S.A. DE C.V., que demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 568/2014, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y seis con el hoy demandado JESUS PORTA GONZALEZ, respecto inmueble ubicado en calle Tepic, lote 21, manzana 17, sección 5 "A", Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 140.00 m2. (ciento cuarenta metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 20.00 metros linda con lote 20, al sureste: en 07.00 metros linda con calle Tepic, al suroeste: en 20.00 metros linda con lote 22, al noroeste: en 07.00 metros linda con lote 3. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 526, volumen 382, libro primero, sección primera, descrito en el folio real electrónico número 00272281, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada que el señor OSCAR PORTA ESTRADA se ha convertido de poseedor a propietario del inmueble materia de la litis. B).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de que el suscrito es legítimo propietario del inmueble. C).- La cancelación de la inscripción que actualmente existe en el Instituto de la Función Registral a favor del demandado. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México, a quince de octubre del dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

490-A1.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: CARLOS DE LEON RESENDIZ y OBDULIA VAZQUEZ SOLANO.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 311/06, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA, en su carácter de Apoderado de "RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V.", en contra de CARLOS DE LEON RESENDIZ y OBDULIA VAZQUEZ SOLANO, se ordenó mediante auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio abrogado, se emplazara a CARLOS DE LEON RESENDIZ y OBDULIA VAZQUEZ SOLANO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en el que los comerciantes han sido demandados, respecto de la demanda instaurada en su contra, y en lo esencial le (s) demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, entre Banco Nacional de México y los ahora demandados de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, pasado ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar Ezeta, Notario Público Número Dos de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 1088-2805, del volumen 189, libro segundo, sección primera, a fojas 133, de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. B).- El pago por concepto de suerte principal de la cantidad de \$60,763.53 (SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), por haber incurrido los ahora demandados en la hipótesis previstas en el inciso B) de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria. C).- El pago por concepto de erogaciones no pagadas, generadas a la fecha de presentación de esta demanda y las que se sigan causando, hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las Cláusulas Sexta, Séptima, Octava y Novena del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y los ahora demandados. D).- El pago por concepto de intereses moratorios, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las Cláusulas Sexta, Séptima, Octava y Novena del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. y los ahora demandados. E).- El pago de gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución.

HECHOS: 1.- En fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, celebró con los señores CARLOS DE LEON RESENDIZ y OBDULIA VAZQUEZ SOLANO en su carácter de acreditado y deudor solidario, respectivamente y ambos con el carácter de garantes hipotecarios contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público Número 2 de Toluca, México, otorgándose al señor CARLOS DE LEON RESENDIZ un crédito hasta por la cantidad de \$43'490,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la cual no se encontraban comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se generen en virtud del mismo. 2.- Dicho contrato quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 1088-2805, del volumen 189, libro segundo, sección primera, a fojas 133, de fecha 30 de marzo de 1993. 3.- Es el caso que los señores CARLOS DE LEON RESENDIZ y OBDULIA VAZQUEZ SOLANO, ahora demandados, han dejado de cubrir las amortizaciones a su cargo, por lo que se refiere al capital intereses y demás accesorio,

habiendo realizado la parte acreditada ahora demanda un último pago a mi representada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. respecto del crédito de que se trata, en fecha 28 de febrero de 2005, por lo que los ahora demandados incurrieron en mora al mes siguiente, precisamente el día 30 de marzo de 2005, de acuerdo a los términos del contrato de apertura de crédito, al no haber realizado el pago que le correspondía hacer en esa fecha.

4.- La parte acreditada realizó pagos parciales a su adeudo, mismos que desde luego se le reconocen y que fueron acreditados en términos del convenio en el clausulado del contrato de apertura de crédito. Haciéndoles saber que "Recuperación de Comercio Interior S. de R.L. de C.V.", es ahora titular de los derechos de crédito reclamando en virtud de la cesión que realizó en su favor BANCO NACIONAL DE MEXICO, asimismo, para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado en el que los comerciantes han sido demandados.-Toluca, México, a los veintitrés días de febrero de dos mil quince.-Doy fe.- Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de febrero de dos mil quince.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica. 1205.-11, 12 y 13 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES.

En el expediente número 522/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ANTONIO NENE VEGA, en contra de GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES, el Juez Primero Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mediante auto de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, apercibida que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el Juicio lo siguiente.

A.- La declaración de que ha operado en mi favor, la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) respecto del lote Denominado "Xlapa" ubicado en la calle Guillermo Prieto #24 de la Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla Estado de México.

B.- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, aparece a favor de GUADALUPE SALAS DE ANGELES bajo la partida número 498, Volumen 227, Libro 1°, Sección 1, de fecha 14 de Enero de 1974.

B.- La inscripción a nuestro favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio.

Manifestando en sus hechos que la C. GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES aparece en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, como propietaria del lote Denominado "Xlapa" ubicado en la calle Guillermo Prieto #24 de la Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, con una superficie de 210.00 m2.

2.- En fecha 21 de septiembre de 1983, celebre contrato de Compraventa con C. GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES.

3.- En fecha 21 de septiembre de 1983, la C. GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES, me dio la posesión del lote terreno materia del presente juicio al Suscrito.

4.- Es el caso, de que como quedo debidamente comprobado con el contrato de Compraventa que exhibí con atención, desde que tengo la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitadamente soy la que manda en el bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que soy dueño del citada inmueble.

5.- En virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, vengo a demandar a la C. GUADALUPE SALAS MEJIA también conocida como GUADALUPE SALAS DE ANGELES, las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente ocurso toda vez que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el inmueble que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la demandada.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince.

Auto que ordena la publicación de edictos cuatro de febrero de dos mil quince; expedido por.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1220.- 11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

CARLOS ALBERTO SPADA VILLARREAL, en el expediente 138/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: LOTE 1-C, MANZANA 162, AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE EN LA COLONIA BOSQUES DE MORELOS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: en 3.39 metros con Avenida Paseo del Bosque; AL SUR: en 3.18 metros con propiedad de María Casandra Silva Cisneros; AL ORIENTE: en 8.49 metros con propiedad de Marco Antonio Navarrete Tenorio; AL PONIENTE: en 8.25 metros con Evelin Navarrete Tenorio; con una superficie aproximada de 27.47 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, ordenó la publicación de la solicitud de información de dominio, promovida por CARLOS ALBERTO SPADA VILLARREAL; por lo que,

publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expide a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de febrero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.- Rúbrica.

492-A1.- 11 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1181/2014, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANACLETO ENRIQUEZ RAMÍREZ, sobre un inmueble, calle sin número, Barrio La Loma, Dongu, C.P. 54350, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 90.00 metros colinda actualmente Miguel Amador Reyes; Al Sur 59.40 metros colinda actualmente con Ernesto Blas; Al Oriente: 46.72.00 metros y colinda actualmente con Estela Blas Soto; Al Poniente: 46.00 metros y colinda actualmente con Arrastradero, con una superficie de 3.473 M2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a veintiocho de enero de dos mil quince.

Auto de fecha: trece de febrero de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

161-B1.- 11 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARÍA LUISA TAPIA VILLEGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 232/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), respecto del inmueble ubicado en el Barrio de San José (antes sin Calle y ahora en Calle 19 de Julio), Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 49.52 metros con Calle 19 de Julio, 46.98 metros con Jesús Gabino García Tapia y Erick García Tapia; AL SUR.- 50.91 con Calle 5 de Mayo; AL ORIENTE.- 49.44 metros con Jesús Gabino García Tapia; 80.21 metros con Francisco Javier García Miguel, Martín Cruz Reyes y Sergio Cruz Galván; AL PONIENTE.- 136.14 metros con Maura Elisa Villegas Mendoza, Armando Anaya Flores y Martín Javier Valencia Tapia; teniendo una superficie de 7,033.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

501-A1.- 11 y 17 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 256899/181/2013, EL C. ALBERTO ALVAREZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número San Buenaventura Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 18.00 mts. colinda con Antonio Marín Martínez; al sur: 18.00 mts. colinda con privada de Niños Héroe; al oriente: 13.50 mts. colinda con Juan Gabriel Garcés Camacho; al poniente: 13.50 mts. colinda con Andrés Alvarez Espinoza; superficie aproximada de 240.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 16 de febrero del 2015.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1208.-11, 17 y 20 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 136881/452/15, C. ANGELICA MIRANDA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariel, manzana 04, lote 16, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla). Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.18 mts. con propiedad privada; al sur: 7.00 mts. con calle Mariel; al este: 22.55 mts. con Lilia Gasca Trejo; al oeste: 23.48 mts. con Laura García Bautista. Superficie aproximada: 164.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136882/453/15, C. ABNER SOTO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Norte 2, manzana 4, lote 65, predio denominado Los Hoyos, Colonia Las Brisas Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 mts. con calle Norte 2; al sur: 21.90 mts. con lote número 64; al oriente: 8.00 mts. con calle Poniente; al poniente: 15.00 mts. con lote número 66. Superficie aproximada: 246.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136888/454/15, C. ALBERTO SANTANA QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2o. callejón de la 7a. de Guerrero, manzana S/N, lote 02, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.60 mts. con 2o. callejón de la 7a. de Guerrero; al sur: 7.70 mts. con lote 04; al oriente: 14.60 mts. con Sr. Jacinto Luna; al poniente: 14.55 mts. con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 109.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136892/455/15, C. ALEJANDRO DE LA CRUZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zacualtitla, lote 18-A, predio denominado Zacualtitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.47 mts. linda con Sixto Sánchez; al sur: 14.41 mts. linda con calle Zacualtitla; al oriente: 11.12 mts. linda con Teresa Olmedo Valencia; al poniente: 9.94 mts. linda con Sr. Carmen de la Cruz Barragán. Superficie aproximada: 145.41 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136893/456/15, C. ALICIA GALINDO MONTECILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador Moctezuma, manzana 20, lote 23, predio denominado Xalostochi, Colonia Ampl. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Andador Moctezuma; al sur: 14.00 mts. con Roberto Palapa S.; al oriente: 13.40 mts. con andador; al poniente: 13.40 mts. con Esteban Sambrano. Superficie aproximada: 187.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136894/457/15, C. BENJAMIN MAGAÑA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Nectarina S/N, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.50 mts. colinda con Eulalia Soto Martínez; al sur: 15.50 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Nectarina; al poniente: 8.00 mts. colinda con Noé Fragoso Acéves. Superficie aproximada: 124.0 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136895/458/15, C. BENJAMIN MUÑOZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle privada de Aldama, manzana 2, lote 1, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. linda con lote No. 2; al sur: 12.00 mts. linda con propiedad privada; al oriente: 10.40 mts. linda con lote No. 7; al poniente: 11.00 mts. linda con privada de Aldama. Superficie aproximada: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 136899/459/15, C. BRAULIO GUTIERREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, manzana 4, lote 24, predio denominado Los Tepetates, Colonia Benito Juárez Norte, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con el Sr. Taurino Roque, al sur: 14.00 mts. con el Sr. Sabino Santos, al oriente: 9.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 9.00 mts. con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136900/460/15, C. BRIGIDA RODRIGUEZ GRANILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ra. Cerrada de San Luis, manzana 07, lote 08, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con lote No. 07, al sur: 10.00 mts. colinda con calle Plan de San Luis, al oriente: 9.00 mts. colinda con calle 3ra. Cerrada de San Luis, al poniente: 9.00 mts. colinda con el lote No. 01. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136959/461/15, C. CARLOS GAONA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Rayón No. 1, manzana 31, lote 7, predio denominado El Llanito, Colonia Los Arbolitos San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 mts. con calle cerrada de Rayón, al sur: 12.33 mts. con Josefina Torres, al oriente: 14.75 mts. con Enriqueta López, al poniente: 14.65 mts. con Teófilo Valdez. Superficie aproximada: 182.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136963/462/15, C. CARMEN DE LA CRUZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacualtitla Esq. con calle Luis Echeverría, lote 18-B, predio denominado Zacualtitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.65 mts. linda con Sixto Sánchez, al sur: 13.30 mts. linda con calle Zacualtitla, al oriente: 9.94 mts. linda con Alejandro de la Cruz, al poniente: 9.00 mts. linda con calle Luis Echeverría. Superficie aproximada: 123.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136964/463/15, C. CARMEN MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 mts. colinda con Ma. Estela González, al sur: 12.40 mts. colinda con Pedro Garzón H., al oriente: 7.00 mts. colinda con calle Moctezuma, al poniente: 7.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 86.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136967/464/15, C. CECILIO NUCI VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros, manzana 311, lote 29, predio denominado El Horno, Colonia Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17 mts. linda con Judith Camacho Ramos, al sur: 17 mts. linda con Raúl Arroyo Guardado, al oriente: 12 mts. linda con calle Cedros, al poniente: 12 mts. linda con calle privada de Francisco Villa. Superficie aproximada: 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136968/465/15, C. CELSO ACOSTA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miquiztli, manzana 6, lote 24, predio denominado Soriano, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Miquiztli, al sur: 8.00 mts. con lote 5, al oriente: 15.00 mts. con lote 23, al poniente: 15.00 mts. con lote 25. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136969/466/15, C. EMMANUEL MARTINEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de La Mora número 1, predio denominado Macapultitla, poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.85 mts. con Toribio Martínez y José S., al sur: 24.85 mts. con Salvador Guillermo Fragoso, al oriente: 11.50 mts. con Elías Villalva, al poniente: 12.75 mts. con calle La Mora. Superficie aproximada: 380.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136970/467/15, C. EULALIA ARCE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de Chapultepec, manzana 7, lote 16, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con lote 5, al sur: 7.00 mts. con calle Parque de Chapultepec, al oriente: 17.20 mts. con lote 15, al poniente: 17.20 mts. con lote 17. Superficie aproximada: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136971/468/15, C. FABIAN SALTO TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 02, lote 39, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.92 mts. con Araceli Estudillo Martínez, al sur: 14.90 mts. con Guadalupe Campos de la Rosa, al oriente: 5.97 mts. con Leticia Ríos Hernández, al poniente: 5.97 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 89.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136972/469/15, C. FABIOLA HURTADO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, lote 4, predio denominado Tepeolulco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.03 mts. con lote 1, al sur: 9.24 mts. con calle Fresno, al oriente: 14.00 mts. con lote 5, al poniente: 13.65 mts. con Agustín Morales. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

Exp. 136973/470/15, C. FRANCISCO GUILLERMO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ª. Cda. de las Torres No. 12, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. linda con José Zamora Gómez, al sur: 9.00 mts. linda con 1ª. Cda. de las Torres, al oriente: 14.00 mts. linda con Juan Zamora Sánchez, al poniente: 14.00 mts. linda con José Zamora Gómez. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.-11, 17 y 20 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp: 136974/471/15, C. FRANCISCO JAVIER GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Segunda cerrada de Benito Juárez número 8, predio denominado La Monera, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.25 mts. con Teodoro Canarios y otro norte 3.15 mts. con Filadelfo Garrido; al sur: 35.40 mts. con Roberto Benites; al oriente: 22.42 mts. con calle Segunda cerrada de Benito Juárez; al poniente: 17.15 mts. con Filadelfo Garrido y otro poniente 5.27 mts. con Luisa Garrido; superficie aproximada: 740.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 136975/472/15, C. FRANCISCO MARTINEZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zenzontle, manzana 5, lote 12, predio denominado Secc. Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con lote No. 13; al sur: 10.00 mts. con lote No. 11; al oriente: 12.00 mts. con lote No. 17; al poniente: 12.00 mts. con calle Zenzontle; superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137578/474/15, C. GENARO PASCUAL MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida Pemex Esq. Cerrada de Pemex, manzana S/N, lote S/N, Colonia Santo Tomás Chiconautla Los Pajantos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. colinda con calle Cda. de Pemex; al sur: 17.50 mts. colinda con Avenida Pemex; al oriente: 3.00 mts. colinda con calle Barranca; al poniente; ---- superficie aproximada: 113.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 136976/473/15, C. GLORIA TAPIA PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Nazas, manzana 16, lote 5, Colonia Ampl. Santa María Tulpetlac. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 mts. linda con Catalina Márquez; al sur: 18.00 mts. linda con Rosendo Roa; al oriente: 11.00 mts. linda con calle Río Nazas; al poniente: 11.00 mts. linda con Fausto Ramos; superficie aproximada: 198.00 metros cuadrados;

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137643/482/15, C. GUILLERMO ESCUTIA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tlacopan, manzana D, lote 18, predio denominado Tetella 3a., Colonia Ciudad Cuauhtémoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.50 mts. linda con lote # 19; al sur: 21.10 mts. linda con lote # 17; al oriente: 7.05 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 7.00 mts. linda con calle Tlacopan; superficie aproximada: 149.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137660/483/15, C. HESQUIO BUCIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Panamá, manzana 02, lote 06, predio denominado Sección Tacuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Embajada de Panamá; al sur: 8.00 mts. con lote ocho; al oriente: 16.50 mts. con lote siete; al poniente: 16.50 mts. con lote cinco; superficie aproximada: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 137661/484/15, C. ISABEL CERVANTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Venustiano Carranza S/N, predio denominado El Cornejal, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.30 mts. colinda con Francisca Granados; al sur: ---- al oriente: 25.30 mts. colinda con Manuel A. Rodríguez; al poniente: 24.55 mts. colinda con calle Venustiano Carranza; superficie aproximada: 102 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 138163/487/15, C. JOEL UMBRAL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. López Portillo, manzana 13, lote 3, Colonia Llano de Morelos II. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.04 mts. colinda con lote No. 4; al sur: 12.23 mts. colinda con lote No. 2; al oriente: 12.50 mts. colinda con lotes No. 7 y 8; al poniente: 13.25 mts. colinda con Av. López Portillo; superficie aproximada: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 138170/489/15, C. JOSEFINA GATICA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Uno, lote 17, predio denominado Ahuacatitla, Colonia Carlos Hank González. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con Marcos Mendoza; al sur: 8.00 mts. colinda con calle Uno; al este: 15.00 mts. colinda con Milanes Zavala; al oeste: 15.00 mts. colinda con Mariana Maya Mendoza; superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

Exp: 138171/490/15, C. JUAN ISRAEL LUNA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Bugambilias, manzana 1, lote 21. Colonia Guadalupe Victoria. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 mts. colinda con lote 22; al sur: 12.40 mts. colinda con lote 20; al oriente: 15.00 mts. colinda con Ciriaco Rodríguez; al poniente: 10.00 mts. con calle Bugambilias; superficie aproximada: 186 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Febrero de 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

1222.- 11, 17 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 20,422 volumen 475, de fecha Nueve de Febrero del año Dos Mil Quince, pasado ante mi fe, a solicitud de los Señores **María Concepción Armeaga Iturbe y Angel Armeaga Iturbe**, por su propio derecho se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del SEÑOR ANGEL ARMEAGA ALMARAS, QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ANGEL ARMEAGA ALMARAZ** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los herederos universales sus derechos y aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y aceptando también el cargo de Albacea Testamentaria la Señora **María Concepción Armeaga Iturbe**. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 06 días del mes de Marzo del 2015.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

1203.-11 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores Emérito Salinas Arriaga, Patricia Salinas Bernal, Eduardo Salinas Bernal, María de la Luz Salinas Bernal, Víctor Manuel Salinas Bernal, María Elidia Salinas Bernal, Beatriz Eugenia Salinas Bernal y Verónica Salinas Bernal. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ISABEL BERNAL QUINTERO**, mediante Instrumento número 20,387 volumen 474 de fecha Doce de Enero del año Dos Mil Quince, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México a los 05 días del mes de Marzo del año 2015.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

1204.-11 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 60,942 Volumen 1702 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **AURORA GOMEZ FONSECA** por parte de sus herederos **ALEJANDRO, ADRIANA ALCÁNTARA GÓMEZ, JOSE ALFREDO ALCÁNTARA GÓMEZ, MARICELA ALCÁNTARA GÓMEZ, ESTHELA ALCÁNTARA GÓMEZ y YADIRA ALCÁNTARA GÓMEZ.**

Marzo 5, de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1218.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 9,827, de fecha 27 de Febrero del año 2015, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **FELIPA DUQUE MORALES**, a solicitud de los señores **MA DE LOURDES GUADALUPE PÉREZ HERREJÓN y CESAR ANDRÉS PÉREZ HERREJÓN**, la primera en su carácter de albacea, y ambos como únicos y universales herederos, de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EFREN PÉREZ DUQUE**, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor por la de cujus, así como el cargo de albacea, manifestando que formularan el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-
RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

493-A1.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,889 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE

HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA ANGÉLICA NÚÑEZ BENÍTEZ**, TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MA. ANGÉLICA NÚÑEZ BENITES, MARÍA ANGÉLICA NÚÑEZ DE PAREDES Y MARÍA ANGÉLICA NÚÑEZ DE P.**, QUE OTORGAN EL SEÑOR **OMAR PAREDES NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, HEREDERO Y LEGATARIO; Y LOS SEÑORES **ALEJANDRO PAREDES NÚÑEZ, HUGO PAREDES NÚÑEZ Y MARÍA ANGÉLICA PAREDES NÚÑEZ** EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS Y LEGATARIOS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 27.

494-A1.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino**, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **32,812**, Volumen **702**, de fecha 19 de Noviembre de 2014, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, en el cual se tuvo por iniciada la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la herencia del Señor **MARIO LOPEZ VEGA** y la **ACEPTACION DE HERENCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la Señora **SARA LOPEZ GUERRERO**, en su doble carácter de **"COHEREDERA Y ALBACEA"**, aceptando el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión. Asimismo los Señores **SARA LOPEZ GUERRERO**, en su doble carácter de **"COHEREDERA Y ALBACEA"**, **MARTHA PATRICIA LOPEZ GUERRERO** y **MARIO AMADO LOPEZ GUERRERO**, en su carácter de **"COHEREDEROS"**, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUM. 91, DEL EDO. DE MEX.

498-A1.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número **"91,124"**, del Volumen 1,624, de fecha 06 de Agosto del año 2014, se dio fe de A).- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LAS SEÑORITAS DANIELA Y DAMARA AMBAS DE APELLIDOS GARCIA MOLINA.**- B).- **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO GARCIA ASTORGA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA OLGA ELVIRA MOLINA XOCOYOC, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA Y**

ALBACEA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

162-B1.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Febrero 23'2015

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE**, volumen número **OCHOCIENTOS VEINTISIETE**, de fecha SEIS de FEBRERO del año **DOS MIL QUINCE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICENTE DARIO ROSAS OSORIO**, QUIEN UTILIZÓ LOS NOMBRES DE **VICENTE ROSAS, VICENTE ROSAS OSORIO Y DARIO VICENTE ROSAS OSORIO**, que otorgan los señores **CAYETANA MARIA EUGENIA ROSAS CEBADA, VICENTE ROSAS CEBADA, ERNESTO ZACARIAS ROSAS CEBADA, LEOBARDA MARIA GUADALUPE ROSAS CEBADA, FRANCISCO MANUEL ROSAS ZEVADA** también conocido como **FRANCISCO MANUEL ROSAS CEBADA, MARTIN ARTURO ROSAS CEBADA, RICARDO ADOLFO ROSAS ZEVADA (HOY SU SUCESIÓN)**, quien también utilizó los nombres de **ADOLFO ROSAS CEBADA**, representada por **FRANCISCO MANUEL ROSAS ZEVADA** también conocido como **FRANCISCO MANUEL ROSAS CEBADA, MARTIN ARTURO ROSAS CEBADA**, en su carácter de albacea y **ARCADIA CEBADA (HOY SU SUCESIÓN)**, quien también utilizó los nombres de **MARIA ARCADIA CEBADA FLORES, ARCADIA MARIA CEBADA FLORES, MA. CEBADA VIUDA DE ROSAS, MARIA CEBADA, MARIA ARCADIA CEBADA Y MARIA CEBADA FLORES**, representada por **LEOBARDA MARIA GUADALUPE ROSAS CEBADA**, en su carácter de albacea, todos en su carácter de presuntos herederos, manifiestan bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS.

163-B1.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **43,531** de fecha 13 de Febrero del 2015 y firmada el día 23 de Febrero del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron las señoras **DOÑA AMALIA Y DOÑA AURA PATRICIA**, ambas de apellidos **MORALES ORTEGA** en sus caracteres de hijas supervivientes, en la Sucesión **INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **DOÑA EMMA MARÍA IMELDA DE LOS ANGELES ORTEGA LOMELÍ** (quien al decir de las comparecientes, también

solía usar indistintamente los nombres de **MARÍA IMELDA ORTEGA LOMELÍ, IMELDA ORTEGA LOMELÍ, IMELDA ORTEGA y MARÍA IMELDA ORTEGA DE MORALES**), y que del suscrito Notario solicitaron se inicie el trámite notarial de dicha Sucesión Intestamentaria, en los términos dispuestos por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

488-A1.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA** en apego con el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes del señor **ALEJANDRO MARTÍNEZ GUADARRAMA**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **32,927**, de fecha 09 de diciembre del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **ALEJANDRA GUADARRAMA HERNÁNDEZ y NORBERTO MARTÍNEZ ORTIZ**, en su carácter de herederos del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **20 días** del mes de febrero del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

491-A1.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **33,205**, Volumen **715**, de fecha 24 de Febrero de 2015, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, en el cual se tuvo por iniciada la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la herencia de la Señora **ENRIQUETA BUTRON DE LA TORRE** y la **ACEPTACION DE HERENCIA Y LEGADOS Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la Señora **VERONICA BAÑOS BUTRON**, en su carácter de "HEREDERA, LEGATARIA Y ALBACEA", aceptando el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión. Asimismo las Señoras **VERONICA BAÑOS BUTRON**, en su carácter de "HEREDERA, LEGATARIA Y ALBACEA" y **LORENA EMOE BAÑOS BUTRON**, en su carácter de "HEREDERA Y LEGATARIA", aceptaron la herencia y los legados instituidos a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y los legados y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E .

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUM. 91, DEL EDO. DE MEX.

497-A1.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **33,206**, Volumen **716**, de fecha 24 de Febrero de 2015, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, en el cual se tuvo por iniciada la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la herencia del Señor **MOISES DIONISIO BAÑOS LUGO** y la **ACEPTACION DE HERENCIA Y LEGADO Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la Señora **VERONICA BAÑOS BUTRON**, en su carácter de "HEREDERA Y ALBACEA", aceptando el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión. Asimismo las Señoras **VERONICA BAÑOS BUTRON**, en su carácter de "HEREDERA Y ALBACEA" y **LORENA EMOE BAÑOS BUTRON**, en su carácter de "HEREDERA Y LEGATARIA", aceptaron la herencia y el legado instituidos a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y el legado y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E .

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUM. 91, DEL EDO. DE MEX.

499-A1.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO**, volumen: número **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO**, de fecha **TREINTA** de ENERO del año **DOS MIL QUINCE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAIME BARROSO GUZMAN**, que otorgan la señora **MARIA LUISA FAVILA LARA** y los señores **JAIME TADEO Y FATIMA** de apellidos **BARROSO FAVILA**, en su carácter de presuntos herederos, manifiestan bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

163-B1.-11 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Se hace saber que por escritura pública número **70,151** de fecha once de febrero del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA MIRANDA RODRÍGUEZ**, mediante la cual los señores **JOEL BARAJAS MIRANDA, ABDULIA BARAJAS MIRANDA, ARMANDO BARAJAS MIRANDA, JOSÉ LUIS BARAJAS MIRANDA, MARÍA DE LA PAZ BARAJAS MIRANDA, ELVIA BARAJAS MIRANDA y DAVID BARAJAS MIRANDA** reconocieron sus derechos como herederos y aceptaron la herencia instituida a su favor y la señorita **AIDE REYES BARAJAS** aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.
489-A1.- 11 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Se hace saber que por escritura pública número **70,176** de fecha diecinueve de febrero del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA YOLANDA CARRIZALES LERMA**, mediante la cual la señora **ESTELA BEATRIZ QUINTERO CARRIZALES** reconoció sus derechos como heredera y aceptó la herencia instituida a su favor, así mismo aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

489-A1.- 11 y 23 marzo.



LAMINADORA DE LATONES S.A DE C.V

Con fundamento en los artículos 155 fracción II, párrafo segundo, 166 fracción VI, 183 y 189 de Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Laminadora de Latón, S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará en el domicilio social, el día 17 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, y en la que se desahogará el siguiente orden del día:

- I.- Nombramiento de Administrador Provisional;
- II.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- III.- Designación de delegados especiales.

Los accionistas para participar en la asamblea deberán presentar sus títulos de acciones con al menos una hora previa en la fecha antes indicada.

Héctor Pérez Valencia.
Comisario.
(Rúbrica).

496-A1.- 11 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. GABRIELA CASTILLO SANTOYO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 DE JUNIO DE 1972, mediante Folio de presentación No. 987. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL LOTE NÚMERO 08, MANZANA 7-A, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON AVENIDA MANZANILLO.- AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 09.- AL SURESTE: 8.00 MTS. CON LINDERO DEL FRACC.- AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 7.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1019.- 3, 6 y 11 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. HUGO GONZALEZ SANTANA, como único y Universal Heredero de la Sucesión a bienes de GONZALEZ RAYON LUIS ABRAHAM, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 263, Volumen 100, Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de junio de 1968, mediante folio de presentación No. 91.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 26,404, DE FECHA 08 DE MAYO DE 1968, ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO CHARLES SIERRA, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, S.A. (Procasa), debidamente representada.- COMPRADOR: LUIS GONZALEZ RAYON, quien compra y adquiere para sí el inmueble: Respecto a la casa aún sin número oficial con frente a la calle de Tepetzotlán y terreno sobre el cual esta construida, lote 17, manzana 95, del Fraccionamiento o Conjunto Habitacional denominado "NUEVA ATZACOALCO", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.75 MTS. CON LOTE 18.- AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA CON LOTE 16.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEPOTZOTLAN.- AL PONIENTE EN IGUAL EXTENSION CON LOTE 5.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 10 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

137-B1.-3, 6 y 11 marzo.



COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO (COPLADEM)
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
 (Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2014	2013		2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	3,422.1 ^F	2,395.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	.0	536.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda	0	0
Inventarios	.0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	0
Almacenes	.0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en	.0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	.0	0
Total de Activos Circulantes	3,422.1	2,395.2	Otros Pasivos a Corto Plazo	5.1	34.8
			Total de Pasivos Circulantes	5.1	571.1
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	.0	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	2,716.1	2,833.9	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	.0	0	Fondos y Bienes de Terceros en	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización	(1,652.5)	(1,442.7)	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	.0	0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de	0	0			
Otros Activos no Circulantes	16.2	16.2	Total del Pasivo	5.1	571.1
Total de Activos No Circulantes	1,081.8	1,407.4	HACIENDA PÚBLICA/		
Total del Activo	4,503.9	3,802.6	<i>Hacienda Pública/Patrimonio</i>	159.8	159.8
			Aportaciones	159.8	159.8
			Donaciones de Capital	.0	0
			Actualización de la Hacienda Pública /	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio	4,339.0	3,071.7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro /	1,267.3	(59.7)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,984.4	3,044.1
			Revolúos	87.3	87.3
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos NO	0	0
			Total Hacienda Pública/	4,498.6	3,231.5
			Total del Pasivo y Hacienda	4,503.9	3,802.6

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M. en C.E. Oscar Mejía Becerril
 Suplente del Director General del COPLADEM
 (Rúbrica).

C.P. Jorge Luis Zenil Morán
 Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
 (Rúbrica).

COERSA

"COMERCIALIZADORA EL RELOJ, S.A. DE C.V."

CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "COMERCIALIZADORA EL RELOJ", S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 30 DE MARZO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, EN SU DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACION 5 DE MAYO NUMERO 1567, PRIMER PISO, EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE SE TRATARAN LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL Y COMO CONSECUENCIA SE REFORMA EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

II.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE ENAJENACION DE ACCIONES.

III.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

V.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

LA SOCIEDAD CONSIDERARA COMO ACCIONISTAS A QUIENES APAREZCAN INSCRITOS COMO TALES EN SU REGISTRO DE ACCIONES.

TOLUCA MEXICO, A 9 DE MARZO DE 2015.

SR. FERNANDO PEREZ REYNOSO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
(RÚBRICA).

1217.-11 marzo.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

LA C. GUADALUPE MARTINEZ REVUELTA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 211, VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE UBICADO EN LA SECCION III MANZANA GRUPO C, LOTE 16, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.02 METROS CON CALLE CIRCUITO DE VIVEROS NORTE, AL SUR: 8.02 METROS CON PARTE DEL LOTE 10 DE LA MANZANA GRUPO D, AL ORIENTE: 16.25 METROS CON LOTE 17, AL PONIENTE: EN 16.35 METROS CON LOTE 15, CON UNA SUPERFICIE DE 130.73 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 05 DE MARZO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

502-A1.-11, 17 y 20 marzo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

CIRCULAR NO. 09/2015

Toluca de Lerdo, México, a 06 de marzo de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se **hace referencia a la Circular No. 01/2015**, de fecha siete de enero de dos mil quince, informando lo siguiente:

FE DE ERRATAS

DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

DICE:

IV. El consejo de la Judicatura mediante diversos acuerdos ha modificado la estructura administrativa del Poder Judicial del Estado, de la forma siguiente:

NO.	ACUERDO	FECHA
1	Creación de las Centrales de Ejecutores y Notificadores en Toluca, Tlalnepantla y Naucalpan, la Coordinación General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio y la Unidad de Equidad de Género de esta Institución.	Veintidós de mayo de dos mil trece

DEBE DECIR:

IV. El consejo de la Judicatura mediante diversos acuerdos ha modificado la estructura administrativa del Poder Judicial del Estado, de la forma siguiente:

NO.	ACUERDO	FECHA
1	Creación de las Centrales de Ejecutores y Notificadores en Toluca, Tlalnepantla y Naucalpan	Veintidós de mayo de dos mil trece
	Coordinación General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio y la Unidad de Equidad de Género de esta Institución.	<u>Ocho de julio de dos mil trece</u>

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el Boletín Judicial. Firma el Presidente Magistrado Doctor en Derechos SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).

1222-BIS.-11 marzo.

CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
ACATITA DE BAJAN NO. 222, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN.

**CONVOCATORIA A LA QUINCUAGÉSIMA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS
DELEGADOS.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN X, 37, 40, 40 Bis Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IV, CLAUSULAS 23 Y 24 DE LOS ESTATUTOS, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE CAJA MORELIA VALLADOLID S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., A LA SIGUIENTE ASAMBLEA: QUINCUAGÉSIMA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS QUE SE VERIFICARÁ EL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015, EN PUNTO DE LAS 9:00 AM, EN EL "SALÓN JARDÍN SIENNA MORELIA", UBICADO EN AV. PROLONGACIÓN ACUEDUCTO No. 6200 COLONIA LOS PIRULES, EN MORELIA, MICHOACÁN. BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE EN LA QUINCUAGÉSIMA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS:

I.- Actos previos a la Asamblea.

- 1.- Registro de Socios Delegados y determinación del QUÓRUM Legal.
- 2.- Acto protocolario y reconocimiento de socios.

II.- Desarrollo de la Asamblea.

- 1.- Declaratoria de Instalación de la Asamblea.
- 2.- Apertura de la Asamblea.
- 3.- Elección de la Dirección Ejecutiva de la Asamblea.
 - 3.1.- Nombramiento de Escrutadores y Constatadores.
 - 3.2.- Nombramiento del Presidente de la Mesa de los debates.
- 4.- Propuesta de aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios.
- 5.- Informes de actividades de los Consejos, correspondiente del 1º. de Enero al 31 de Diciembre del 2014.
 - 5.1.- Informe del Consejo de Administración.
 - 5.2.- Informe de la Dirección General.
 - 5.3.- Informe del Consejo de Vigilancia.
 - 5.3.1.- Fondo especial para el Consejo de Vigilancia.
- 6.- Propuesta del plan de actividades, proyectos de crecimiento y presupuesto de 2015.
- 7.- Propuesta del destino de excedentes del ejercicio 2014.
- 8.- Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros titulares y de consejeros suplentes.
- 9.- Aprobación de Reglamentos.

III.- Actos Finales de la Asamblea.

- 1.- Lectura de Acuerdos emitidos por la Quincuagésima Asamblea General Anual Ordinaria de Socios Delegados.
- 2.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar la presente Acta.
- 3.- Clausura.

Morelia, Michoacán, a 09 de marzo de 2015.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. CLARA SÁNCHEZ CHÁVEZ.
Presidente
(Rúbrica).

L.A.E. OFELIA AYALA SOSA
Secretario
(Rúbrica).